



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 24 de octubre de 1994

Núm. 244

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio relativo a las listas definitivas y fechas del primer ejercicio de las oposiciones libres convocadas para la provisión de diversas plazas de la plantilla laboral 5217

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Unidad Regional de Recaudación relativo a subasta de bienes inmuebles 5217

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes muebles 5218-5219

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 7, 14, 21 y 28 de junio de 1994 5220-5222

Acuerdos aprobando con carácter inicial modificaciones puntuales del Plan general 5223

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 5223-5225

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargos de saldos de cuentas 5225

Anuncio de la Administración núm. 2 comunicando altas y bajas "de oficio" de trabajadores en el régimen general y empleados de hogar de Seguridad Social 5225

Anuncios de la URE núm. 6 notificando embargo de salario 5226

Anuncio de la URE núm. 6 notificando subasta de bienes inmuebles 5226

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real

Anuncio notificando requerimiento de pago 5227

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 5227-5228

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 5228-5237

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 5237-5238

Juzgados de Primera Instancia 5238-5245

Juzgados de lo Social 5245-5248

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Tarazona

Anuncios convocando a Junta general extraordinaria a los terratenientes de las acequias de Selcos y Tercia y Magallón Grande, respectivamente 5248

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 67.375

Por decreto de esta Presidencia se han elevado a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de las plazas de la plantilla laboral que a continuación se relacionan:

Celador (auxiliar sanitario) del Hospital Provincial.

Celador (auxiliar sanitario) del Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Oficial 2.º de almacén del Hospital Provincial.

Conductor repartidor del Taller de Cerámica de Muel.

Para la realización del primer ejercicio de la convocatoria, los aspirantes admitidos deberán presentarse, provistos del documento nacional de identidad, en el lugar y fecha que se indican:

Celador (auxiliar sanitario) del Hospital Provincial: Día 29 de octubre de 1994, sábado, a las 10.00 horas, en el edificio Interfacultades (Ciudad Universitaria).

Celador (auxiliar sanitario) del Hospital Psiquiátrico de Calatayud: Día 7 de noviembre de 1994, lunes, a las 10.00 horas, en el edificio de la UNED de Calatayud.

Oficial 2.º de almacén del Hospital Provincial: Día 3 de noviembre de 1994, jueves, a las 10.00 horas, en el Palacio Provincial, en la plaza de España, número 2, de Zaragoza.

Conductor repartidor del Taller Escuela de Cerámica de Muel: Día 2 de noviembre de 1994, miércoles, a las 10.00 horas, en el Palacio Provincial, en la plaza de España, número 2, de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de octubre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.737

Doña María Pilar Cirac Pérez jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Industrias de la Madera Antonio Gracia, S.A. (NIF A-50033877), por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo efectuado la liquidación de dichos débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el número tercero, apartado cuarto, de la resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT ("BOE" de 30 de septiembre de 1992), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la parte deudora Industrias de la Madera Antonio Gracia, S.A., por diligencias de fechas 12 de febrero de 1992, 5 de mayo de 1992 y 21 de julio de 1994, practicadas en el expediente ejecutivo que por la Dependencia Regional se sigue con el número A-50033877IND.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 21 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único la cantidad de 812.112.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" del 31 de enero de 1991).

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Urbana. — Parcela de terreno en término de Villanueva de Gállego, partida "Sarda Baja", con una superficie de 73.500 metros cuadrados, más 1.050 adjudicados posteriormente en el proyecto de compensación, siendo la superficie total de 74.550 metros cuadrados. Ubicada en el sector 4 del Plan general de ordenación urbana del municipio citado. Linda: norte, con José Manuel Pradas Escalona y municipio; sur y oeste, con terrenos del Ayuntamiento, y este, cañada real de Huesca.

Finca número 5.498, como resultante en el proyecto de compensación del sector 4 del Plan general de ordenación urbana de Villanueva de Gállego de la finca número 4.999, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 4.147, folio 219 del libro 8 de Villanueva de Gállego.

Sobre la finca citada se ha edificado una nave industrial de 8.951 metros cuadrados de superficie, la cual no figura actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad. Asimismo se han efectuado obras de urbanización y cerramiento del terreno, sin que figuren inscritas registralmente.

Sin cargas. Derecho del deudor sobre la totalidad de la finca descrita: Dominio. La subasta de la finca expresada se realiza en virtud de la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado, inscripción registral letra A.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 812.112.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 609.084.375 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que dese pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza 3 de octubre de 1994. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes muebles

Núm. 66.736

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública Transformados de Papel, S.A. (CIF A-50.117.605), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Transformados de Papel, S.A., por diligencias de fechas 28 de septiembre de 1993 y 24 de enero de 1994, practicadas en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número A50117605TRA.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 18 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado en cada uno de los lotes.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza a 5 de septiembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote primero. — Una máquina tubera "Gartemann y Holman", mod. 510, compuesta por lo siguiente: Cinco desbobinadoras, microperforado, cinco

encoladores transversales, impresora flexográfica tres colores, encolador longitudinal de seis hojas y plantilla formadora del tubo.

Tipo de subasta en primera licitación: 40.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 30.000.000 de pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote segundo. — Una máquina tubera "Fischer y Krecke GD 1", número 202, compuesta por: Impresora flexográfica cuatro colores, desbobinadoras para hasta seis bobinas, microperforado, encolador transversal, encolador longitudinal, plantilla formadora del tubo, cabezal cortador a la medida deseada por medio de formato y sistema de arrastre y extracción.

Tipo de subasta en primera licitación: 45.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 33.750.000 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Los bienes se encuentran depositados en los locales de la deudora, sitios en carretera de Logroño, kilómetro 16, 50629 Sobradiel (Zaragoza).

Zaragoza, 29 de septiembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 67.110

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública Coscolín e Hijos, S.A. (CIF A-50.074.228), por los conceptos de IVA e IRPF (retenciones) e importe pendiente por principal y recargo de apremio de 19.128.318 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Coscolín e Hijos, S.A., por diligencia de fecha 25 de marzo de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el A50074228COS.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 18 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado en cada uno de los lotes.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza a 5 de septiembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único. — Una máquina de inyección de plástico M280, marca "Margarit", serie de fabricación 4475/5, equipada con mando microprocesador CM2082.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.650.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.487.500 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro

General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Toda persona interesada en participar en la subasta podrá examinar los lotes llamando previamente al depositario señor Calonge (teléfono 77 29 67), quien deberá facilitar la entrada en el local donde se hallan depositados los bienes durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 67.111

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública Recubrimientos Lacarta, S.L. (CIF B-50.050.970), por los conceptos de IVA e IRPF (retenciones) e importe pendiente por principal y recargo de apremio de 54.880.380 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Recubrimientos Lacarta, S.L., por diligencia de fecha 8 de noviembre de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número B50050970REC.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 18 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado en cada uno de los lotes.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza a 6 de septiembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote primero. — Compuesto por la siguiente maquinaria: Plegadora hidráulica "Colly", de 50 toneladas; carretilla elevadora eléctrica, marca "Clark", TM-15; depósito aéreo de almacenamiento para gas propano, marca "Arpa"; cortadora de 3,9 a 7,4; prensa grande; soldadora de marcos de 2,7 y barandillas; soldadora 15 kVA, control monosoldadura; soldadora 35 kVA, control monosoldadura; esmeril banda granulada; cizalla; plegadora neumática; doce bastidores apoyo útiles; dieciséis calentadores titanio; ciento veinticinco útiles varias parrillas cromo; dos matrices para doblar varias parrillas, "Fabrelec"; diez útiles varias parrillas, "Fabrelec"; matriz doblar antena, "Ikusi"; cuatro útiles soldar antena, "Ikusi"; matriz doblar escurreplatos, "Maytel"; seis útiles soldar escurreplatos-escurrevasos, "Maytel"; ciento seis útiles soldar-doblar, "Yudigar"; veinticinco útiles soldar y doblar, "S.S."; veinticinco útiles soldar y doblar, "Fabrelec"; sesenta y tres útiles soldar, doblar y montar, "Maytel"; trece útiles soldar y doblar "Centroflor"; doce útiles soldar y doblar, "Zucami"; dieciocho útiles soldar y doblar, "Moulinex"; veinticuatro útiles soldar y doblar "Agni"; veintiocho útiles soldar y doblar, "Ibelsa"; ocho útiles soldar, doblar y montar, "Viceros San Jorge"; cuatro útiles soldar y montar "M. Semper"; y ocho útiles montar, soldar y doblar, "Mepansa".

Tipo de subasta en primera licitación: 17.331.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 12.998.700 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote segundo. — Un camión-furgón marca "Renault", modelo DG-230-20, matrícula Z-8772-Y, cilindrada 9.348, peso máximo 16.000 kilos y tara 9.020 kilos.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.125.000 pesetas.

Tramos, 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro

General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Toda persona interesada en participar en la subasta podrá examinar los lotes llamando previamente al depositario señor Lacarta (teléfono 64 19 01), quien deberá facilitar la entrada en el local donde se hallan depositados los bienes durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 67.112

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública Industrias del Caucho Masats, S.A. (CIF A-50.120.773), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Industrias del Caucho Masats, S.A., por diligencia de fecha 7 de diciembre de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número A50120773IND.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 18 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado en cada uno de los lotes.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza a 5 de septiembre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único. — Formado por la siguiente maquinaria:

Horno de transparencia califugado, con dos puertas, tres baterías de 900 vatios cada una y tres turbinas. Total calor resistencias, 27.000 vatios; tres motores de 0,5 CV, 220/380 voltios. Medida interior cabina: ancho, 2.700 milímetros; largo, 6.840 milímetros, y alto, 2.400 milímetros.

Horno túnel de 25 metros de longitud, 1,7 metros de altura y 1.200 más 460 milímetros de ancho de batería, con mesa tensora de 1.000 milímetros y mesa motriz de 1.000 milímetros por 1.200 milímetros de ancho. Posee cinco baterías de calor, cinco turbinas de 5 milímetros de diámetro, motores de 2,55 kilovatios, con un armario de aparellaje maniobra. Todo el túnel en su parte interior con un canal de aire caliente y turbinas construidas en acero inoxidable.

Horno de cuatro puertas, con dos baterías de calor de 6.000 vatios cada una y una turbina de 400 milímetros de diámetro. Motor de 3 CV con armario de maniobra tres pisos. Medidas en milímetros: largo, 3.300; ancho, 1.400, y alto, 1.700.

Máquina de inmersión de tres módulos, con carros de volteo manuales, tres elevadores hidráulicos con mando manual, con bañeras de acero inoxidable, cada una con motor agitador y controles de maniobra.

Equipo descalcificador de agua, electrónico, marca "Bayard de Ocesa 70".

Grupo de presión de hidrosfera, de 0,5 CV.

Túnel módulo de aire caliente por resistencia, con turbina de 500 milímetros de diámetro, turbina y canal de recirculación de acero inoxidable, motor reductor C/F.E., variador convertidor de frecuencia, cuatro circulaciones de cadena de transporte, medidas en milímetros: longitud, 5.900, ancho 1.200 más 460 de canal, y alto 1.700, motor de 2,55 kilovatios.

Compresor tornillo, "Ingresol Rand", SSR-MLII, a 380 V.

Secador frigorífico mod. TMS-25.

Filtro separador cerámico, CSN-2.

Desoleador FE 200/SS.

Máquina inyectora de plástico, marca "Mateu Solé", de 400 gramos, automática.

Troqueladora hidráulica, marca "Arizavitoria", con mesa de 450 por 900 milímetros y motor de 5 CV.

Transformadora de alveolos, marca "Oreu", para bobinas de 550 milímetros, corta a 65 milímetros.

Cerradora de bolsas, "Soldi JPM", tipo MA 250, núm. 47, 2AMP.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.748.117 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.061.087 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera

licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe de la adjudicación.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Toda persona interesada en participar en la subasta podrá examinar los lotes llamando previamente al depositario señor Masats (teléfono 63 04 37), quien deberá facilitar la entrada en el local donde se hallan depositados los bienes durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 48.980

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9'30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García Nieto Alonso, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asiste con voz y sin voto el concejal del grupo municipal Popular, don Fernando Villar Igual. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García y el secretario general don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Aprobar la relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta M.I. Comisión de Gobierno, durante el pasado mes de mayo.

Hacienda y Economía

2. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de "acondicionamiento interior del Palacio de Montemuzo" adjudicadas a Cubiertas y MZOV S.A. (228562194.)

3. Id. Id. de las obras de "instalación de aire acondicionado en Cine Venecia", adjudicada a Urbanco S.A. (213371/94).

4. Id. Id. de las obras de "reforma y restauración del antiguo Cine Venecia", adjudicada a Urbanco S.A. (213360/94).

5. Id. Id. de las obras del "proyecto reformado del antiguo Cine Venecia", adjudicada a Urbanco S.A. (213358/94).

6. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de "rehabilitación de edificio del antiguo Gobierno Militar, para sede provisional de Arquitectura", adjudicada a Bergosa S.A. (228586/94).

7. Reconocer obligación económica a Correos y Telégrafos, por franqueo de cartas de notificaciones de multas de la Policía Local (162118/94).

8. Id. Id. a 'Correos y Telégrafos' y a 'Grupo Tompla Sobre.Expres. S.L., por franqueo de cartas de notificaciones de multas y bolsas para archivo de denuncias, con destino a la Policía Local (186026/94).

9. Id. Id. a D. Miguel Angel Francés Jurado, por trabajos realizados en consultorio médico en Barrio de San Gregorio (240792/94).

10. Id. Id. a la empresa Umbela, por certificaciones de conservación de zonas verdes (281296/94).

11. Aprobar proyecto de reforma en Casa de Cultura del Barrio de Garrapinitos (123691/94).

12. Aprobar proyecto de renovación de redes de agua y alcantarillado (209399/94).

13. Adjudicar a Urbanco S.L., las obras de "rehabilitación de naves en Matadero para Escuela Taller" (186075/94).

14. Adjudicar a Zavisa, suministro de dos vehículos con destino a Vialidad y Aguas (171483/94).

15.-Aprobar modificación del Texto Regulador nº 24.8, Precio Público por la prestación de Servicios en Centros Deportivos y Recreativos en propuesta del Servicio Municipal de Deportes (79786/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

16. Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de Zatec S.A.; en Polígono de Malpica C/ E, parcela 59-61 (206987/94).

17. Id. Id. Ausysegur S.A., en Camino de Cogullada, nave 4, Polígono Cogullada (202039/94).

18. Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales Ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en una señal de tráfico y una papelera en C/ Antonio Leyva (49769/94).

19. Id. Id. en jardinera sita en C/ Méndez Núñez, frente al nº 8 (1067/93).

20. Id. Id. en farola de alumbrado público, en Pº Independencia (550397/93).

21. Aprobar propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, para la recogida de medicamentos sobrantes (158147/94).

Urbanismo

22. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Sociedad Deportiva de Pescadores, contra acuerdo de Comisión de Gobierno por sanción al incumplir medidas correctoras en materia de ruidos y atmósfera, como titular de bar en C/ San Blas nº 81, habida cuenta que las alegaciones del recurrente no desvirtúan ni los hechos y los fundamentos de derecho en que se basó la resolución impugnada (3075100/94).

23. Sancionar a D. Teodoro Cavero Broto, titular de "Restaurante La Cepa", en C/ Andrés Piquer nº 18, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones; y, requerirle para que subsane deficiencias (588022/87).

24. Id. Id. a Gilmir S.A., titular de "Pastelería" en C/ Martín Cortés nº 6, bajos (3196610/92).

25. Dar la conformidad a la documentación presentada por Asociación de Vecinos Civitas, Bº Las Fuentes, justificativa de subvención; y aprobar memoria de actividad denominada "Película y Cuaderno Didácticos sobre el Soto de Cantalobos" (3211864/91).

26. Id. Id. por Casa de Juventud de Santa Isabel; por actividad denominada "Semana de Sensibilización Medioambiental" (3212358/91).

27. Id. Id. el Departamento de Juventud de U.G.T., por actividad denominada "Proyecto de Sensibilización Medioambiental para Jóvenes" (3212529/91).

28. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras de adaptación de servicios de urbanización en C/ Sepulcro nºs 48-50-52 y C/ Don Teobaldo nº 2-12, a solicitud de D. José Juste Benedit (3131249/93).

29. Id. Id. a solicitud de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos S.A., constituido en garantía de suspensión de liquidación impugnada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del proyecto de urbanización del Plan Parcial del Sector 57 y 58-1 del P.G.O.U (3014840/94).

30. Id. Id. a solicitud de Comercial Promotora S.A. constituidos en garantía de suspensión de liquidación impugnada de tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto y de Impuesto de sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondientes al proyecto modificado de urbanización y alumbrado en naves industriales en Ctra. de Logroño km. 6,3 (3014852/94).

31.-Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fijación del justiprecio por expropiación de terrenos afectados por el Colector de la Depuradora de La Cartuja, propiedad de D.ª Josefa Sanz Abiol (3032638/92).

32. Id. Id. propiedad de C.E.P.S.A. (3043774/92).

33. Id. Id. propiedad de D.ª M.ª Luisa Casorrán Trullén (3186938/91).

34. Id. Id. propiedad de D.ª Carmen Fuertes Tejero y Hermanos Marcuello Fuertes (3032541/92).

35. Id. Id. propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores (3032602/92).

36. Id. Id. propiedad de Hermanos Bonafonte Zaragozano (3120834/91).

Cultura y Educación Acción Social y Salud Pública

37. Comunicar a D.ª M.ª Carmen Romero Gaspar, Directora del Centro de Peluquería y Estética Lady Donna, que no se puede atender su solicitud de subvención, por no existir partida presupuestaria disponible para estos fines (549743/93).

38. Id. Id. a D. Antonio Corral Monforte, representante de la Asociación Musical Peñaflo (183027/94).

39. Id. Id. a D.ª M.ª Pilar Martínez Barca (188323/94).

40. Autorizar cantidad a la Asociación de la Parálisis Cerebral Aspace Aragón, en concepto de subvención (136114/93).

41. Id. Id. a la Asociación Española Lucha contra el Cáncer.

42. Comunicar a D.ª Lucía Tijada Esteban, que procede la devolución del importe de pago del matrícula de Talleres de Promoción de la Mujer (85968/94).

43. Aprobar provisionalmente el proyecto de reenumeración de Carretera Montañana-Camino de los Olivos (195831/94).

44. Tramitar por el Centro Municipal de Servicios Sociales de San José, ayuda de urgencia a D. Mariano Rodríguez Carrasco.

45. Aprobar las bases de concesión de subvenciones para el año 1994, en materia de Acción Social y Salud Pública (218960/94).

46. Aprobar acuerdo de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Excmo. Ayuntamiento, relativo a las actividades a desarrollar conjuntamente en el Laboratorio de Sonido Municipal (177859/94).

47. Aprobar prórroga de concierto económico entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos Lanuza-Casco Viejo, para desarrollo de programas del Centro Infantil Gusantina (380572/92).

Se levanta la sesión a las 10'15 horas.

Zaragoza, 7 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 48.980

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9'30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García Nieto Alonso, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asisten con voz y sin voto, los concejales del grupo municipal del Partido Socialista, don Emilio Alfaro Gracia y don Pedro Luis García Villamayor, y el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García y el secretario general don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Aprobar pliegos de condiciones que deben regir la adjudicación del concurso del servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro de Tiempo Libre Musaraña (221348/94).

2. Reconocer obligación a Bautista Fibrocementos y Fundidos S.A., por suministro de materiales para reparaciones (239758/94 y ocho expedientes más).

3. Incorporar a la contrata de Limpieza de Alcantarillado y Sumideros, el mantenimiento de la red de alcantarillado existente en el Cementerio de Torrero (3220623/90).

4. Adjudicar a Productos Químicos Ferbla, el suministro de productos químicos con destino a las piscinas municipales (272604/94).

5. Adjudicar a El Corte Inglés S.A., el suministro de prendas de vestuario para el personal municipal (255408/94).

6. Aprobar cuentas justificadas presentadas por el Sr. Tesorero, para:

6.1. D. Francisco Villacampa Barrio, por publicaciones en Boletines Oficiales (185764/94).

6.2. D. Andrés García Juan, por pagos honorarios de notarios y registros (170927/94).

6.3. D. Mariano Gracia Ortubia, por gastos de material fungible de laboratorio (193864/94).

6.4. D. José Luis Tudela Castraño, por gastos urgentes (209632/94).

6.5. D.ª M.ª Angeles Campo Antoñanzas, por ayudas urgentes tipo social (115652/94).

7. Aprobar tarifas propuestas por la Sociedad Municipal "Instalaciones Deportivas Municipales S.A.", para 1994, por utilización de instalaciones del Palacio Municipal de Deportes y del Pabellón Príncipe Felipe (246789/94).

8. Modificar los arts. 2º y 5º del texto Regulador nº 25.4 "aprovechamiento especial de la vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas", así como la Tarifa B del Texto Regulador nº 25.8 del precio público por "aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública" (24802/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

9. abonar a Imesa cantidad correspondiente a la reparación de daños en farola de alumbrado público, sita en rampa de acceso al Parque de Atracciones (172521/93).

10. Quedar enterada de la gestión de cobro del importe de daños ocasionados en una señal de tráfico sita en Pº Independencia-Pza. España, y dejar sin efecto acuerdo de Comisión de Gobierno que resolvió ejercitar acciones judiciales en reclamación del importe de dichos daños (429704/93).

11. Aprobar regulación de servicio público de autobuses al Parque de Atracciones durante 1994, conforme al convenio vigente en el Excmo. Ayuntamiento y la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza, S.A. (número 33120/94).

12. Proceder al archivo de actuaciones sobre reclamación de daños en bienes municipales por sustracción de puertas de hierro de la Estación de Utrillas, a la vista del dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación (909/94).

13. Desestimar recurso de revisión interpuesto por D. Jesús Torralba Ascaso, contra resolución de Comisión de Gobierno, por la que se desestimaba recurso de reposición contra resolución de sanción, por uso de transporte público urbano sin título válido (557073/93).

14. Desestimar recurso de revisión interpuesto por D. Emilio Sánchez García, contra resolución de Comisión de Gobierno, por la que se impuso sanción por uso de transporte público urbano sin título válido (182893/93).

Urbanismo

15. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en C/ Huesca nºs 6, 8, 10 y 12, a solicitud de D. Felipe Laencuentra Pueyo (3025431/93).

16. Id. Id. en Cº de La Puebla, del Bº de Villamayor, a solicitud de Comunidad de Bienes de Camino de La Puebla (3112173/93).

17. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Cuarte S.A., titular de granja porcina, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se le imponía sanción, por incumplir la Ordenanza Municipal de Control de la Contaminación de Aguas Residuales, ya que continúa incumpléndola (3046517/94).

18. Sancionar a D. Luis Villalba Lafín, titular de garaje en C/ Fray Juan Regla nº 14, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones; y, requerirle para que subsane deficiencias (624603/90).

19. Id. Id. a Comunidad de Propietarias titular de actividad de ascensores, en C/ Paco Martínez Soria nº 4 (662188/89).

20. Imponer a Consmarbel S.L., sanción por desobediencia a las ordenes municipales, por haber incumplido requerimiento efectuado por resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia, para subsanar deficiencias observadas en obras de apertura de zanja en Ctra. Logroño 27 -Casetas-; y, requerirle para que subsane deficiencias (3182737/93).

ANEXO AL ORDEN DEL DIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1994.

Urbanismo

21. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia por el que se estima en parte recurso contencioso, interpuesto contra acuerdo plenario de aceptación a la Sociedad INPROINSA, de compensación económica equivalente, e interponer recurso de casación (3158363/89).

Se levanta la sesión a las 11'15 horas.

Zaragoza, 14 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 48.980

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9'45 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Luis García Nieto Alonso, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asisten con voz y sin voto el concejal del grupo municipal del Partido Socialista don Pedro Luis García Villamayor y el concejal del grupo municipal Popular don Fernando Villar Igual. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García y el secretario general don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de Centro Cívico Actur 2, Edificio Aulario, adjudicado a Obrascón, S.A. (248402/94).

2. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de "renovación de alumbrado público en Parque Tío Jorge", adjudicadas a Sice, S.A. (268926/94).

3. Id. Id. de las obras de "renovación de alumbrado público en Balsas de Ebro Viejo", adjudicadas a Electricidad Amaro, S.A. (268889/94).

4. Id. Id. de las obras de "renovación de alumbrado público en C/ Vasconia y otras", adjudicadas a Electricidad Jav, S.A. (268865/94).

5. Id. Id. de las obras de "renovación de alumbrado público en C/ Santa Teresa y otras", adjudicadas a Enrique Coca, S.A. (268828/94).

6. Id. Id. de las obras de "instalación de alumbrado público en Parque Primo de Rivera", adjudicadas a Enrique Coca, S.A. (268780/94).

7. Id. Id. de las obras de "instalación de alumbrado público en Bº Montañana", adjudicadas a Meico (268682/94).

8. Id. Id. de las obras de "renovación de alumbrado público en C/ Isla de Mallorca y otras", adjudicadas a Industrias y Montajes Eléctricos, S.A. (268669/94).

9. Id. Id. de las obras de "renovación de alumbrado público en C/ Coso Bajo", adjudicadas a Industrias y Montajes Eléctricos, S.A. (268645/94).

10. Id. Id. de las obras de "instalación de alumbrado público en Avda. de La Jota y Cº de Valimaña", adjudicadas a Instaragón (268610/94).

11. Id. Id. de las obras de "renovación de alumbrado público en C/Domingo Miral", adjudicadas a Unión Temporal de Empresas Diprot, S.A.-Soza S.L. (268560/94).

12. Denegar solicitud de abono de intereses por demora a Fomento de Construcciones y Contratas, correspondiente a certificación n.º 39 y 16-R, de trabajos de limpieza de alcantarillado (519744/92).

13. Id. Id. certificación n.º 40 y 41 (49152/93).

14. Id. Id. certificación n.º 38 (785049/92).

15. Id. Id. certificación n.º 15-R (353162/92).

16. Denegar solicitud de abono de intereses de demora a Ramel, S.A., correspondiente a factura de prestación del servicio de limpieza a Colegios Públicos y Pabellones Polideportivos adscritos a ellos, durante el mes de abril de 1993 (538192/93).

17. Reconocer obligación a El Corte Inglés, por suministro de vestuario (440131/91 y 205283/94).

Urbanismo

18. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Bonifacio Cossio Sandy, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se imponía multa como titular de Pub "Terminal" en C/ Zumalacárregui, ya que sus alegaciones no desvirtúan hechos ni fundamentos de derecho, en que se basó la resolución impugnada (3072698/94).

19. Sancionar con multa de 25.000 pesetas, a D.ª Silvia Ruiz Bermejo, titular de Pub "Buho's", en C/ Francisco Vitoria, n.º 32, por incumplir lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones; y, requerirle para que subsane deficiencias (3009474/91).

20. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de pavimentación en C/ Martín Abanto, n.º 2, a solicitud de D. Felipe Gracia Planas (3161804/93).

21. Id. Id. para garantizar la conservación de aceras en C/ Almunia, n.º 10-12, a solicitud de Almunia 12 S.L. (3023263/94).

22. Id. Id. para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en C/ Miguel de Ara, n.º 26, a solicitud de Sociedad Municipal de la Vivienda S.L. (3040048/93).

23. Imponer sanción de 25.000 pesetas, a la propiedad del inmueble sito en C/ Temple, n.º 16, por no haber realizado las obras ordenadas en cubierta y fachadas (3081550/92).

24. Id. Id. en C/ Manifestación, n.º 2, por no haber realizado obras en fachada (3152665/92).

25. Id. Id. en C/ San Miguel, n.º 26, por no haber realizado obras en fachada (3164271/92).

26. Imponer sanción de 25.000 pesetas a la propiedad de los rótulos "Asín y Francia" y "Recreativos Delicias" en C/ San Miguel, n.º 37, por no adecuarlos a la normativa vigente (3164271/92).

27. Imponer sanción de 25.000 pesetas a la propiedad del solar sito en C/ Manuel Lacruz, n.º 17, por no realizar desescombros, limpieza y vallado (3030373/93).

28. Aprobar proyecto de "renovación de aceras en calles María Zambrano y Padre Marcellán (Kasán), sector Hogar Cristiano (Torrero), Nuestra Señora de las Nieves e hitos en C/ Venecia"; y adjudicar a Hispano Jardín, S.A. (3051019/94).

29. Aprobar proyecto de "pavimentación del camino del Hospital, en el barrio de Movera"; y adjudicar a Vialex Empresa Constructora S.L. (3049200/94).

30. Aprobar proyecto de "abastecimiento de agua en el camino del Pilón del barrio de Miralbueno"; y adjudicar a Caminos y Construcciones Civiles S.L. (3059120/94).

31. Aprobar proyecto de "obras diversas en el barrio de Juslibol"; y adjudicar a Corsan Empresa Constructora, S.A. (3045766/94).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

32. Autorizar cantidad en concepto de subvención a la Asociación Dismuinidos Físicos de Aragón (278736/94).

33. Comunicar a D.ª Dalía Orleans Aurese, que no procede la devolución del importe de pago de matrícula de curso de Talleres de Promoción de la Mujer (221104/94).

34. Id. Id. a D.ª M.ª Luisa Pinillos Conde (221153/94).

35. Id. Id. a D.ª M.ª Angeles Gil Pascual (221165/94).

36. Id. Id. a D.ª Aurora Hernández Hernández (221189/94).

37. Aprobar las bases de concesión de subvenciones, para el año 1994, en materia de consumo (247993/94).

38. Aprobar prórroga de concierto económico y social con el Patronato de San Eugenio (261124/92).

39. Corregir error material habido en acuerdo de Comisión de Gobierno de 25 de mayo de 1994, relativo a Plan Oliver-Valdefierro (272592/94).

40. Aprobar proyecto de animación Abuelos-Nietos, presentado por el Area de Acción Social y Sanidad (195855/94).

Se levanta la sesión a las 10'30 horas.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 48.980

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1994.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9'30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales: don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Sierra Mesequer, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asisten con voz y sin voto, el concejal del grupo municipal del Partido Socialista, y el concejal del grupo municipal del Partido Popular, don Fernando Villar Igual. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García y el secretario general don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Aprobar precio en contrato concertado con Imesa, para servicio de mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado de la Casa Consistorial (614406/85).

2. Aprobar precios en contrato concertado con varias firmas, para mantenimiento de máquinas de escribir, y dar por finalizado el concertado con Cálculo y Escritura S.A. (374083/90).

3. Quedar enterada del acta de replanteo de instalación de alumbrado público en diversos núcleos del Bº Garrapinillos, adjudicada a Mindual (303784/94).

4. Id. Id. en Avda. Cataluña, adjudicada a Cerma y Arriaxa (303808/94).

5. Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de local para Casa de Juventud en Bº Santa Isabel, adjudicada a Urbano S.A., y devolver fianza definitiva (673423/93).

6. Id. Id. de las obras de acondicionamiento de local para Casa de Juventud en Bº San José, adjudicada a Urbano S.A., y devolver fianza definitiva (673386/93).

7. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de Club de Ancianos Provisional en Bº La Almozara, adjudicada a Cerma y Arriaxa (265880/94).

8. Aprobar proyecto de urbanización exterior del Centro Deportivo Municipal Oliver la Fase, y adjudicar a Carmelo Lobera S.L. (246386/94).

9. Adjudicar a Bergosa las obras de adecuación de vestuarios en campo de fútbol del Bº de Movera (260620/94).

10. Adjudicar a Sima Construcciones Deportivas S.A., las obras de reparación de pista de atletismo en Centro Deportivo Municipal La Granja (260595/94).

11. Aprobar proyecto de obras e instalaciones de alumbrado público en Camino La Camisera, del Bº Oliver, y adjudicar a Diprot S.A. (272579/84).

12. Id. Id. zona verde situada en Urbanización Hispanidad I, y adjudicar a Diprot S.A. (272653/94).

13. Id. Id. en diversas zonas del Bº Venta del Olivar, y adjudicar a Instaragón (272580/94).-Vota en contra el concejal del grupo municipal del Partido Aragonés, D. Francisco Meroño Ros.

14. Id. Id. en diversas zonas del Bº Santa Isabel, y adjudicar a Sice S.A. (272531/94).

15. Id. Id. en Ctra. de Movera a Pastriz, y adjudicar a Diprot S.A. (272689/94).

16. Id. Id. en andén central de Pº Fernando el Católico, desde Avda. Goya hasta Pza. Emperador Carlos, y adjudicar a Sice S.A. (272518/94).

17. Id. Id. en Parque Primo de Rivera, zona kiosco de música, y adjudicar a Enrique Coca S.A. (272630/94).-Vota en contra el concejal del grupo municipal del Partido Aragonés, D. Francisco Meroño Ros.

18. Aprobar modificación del Texto Regulador n.º 24.19 del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio (252067/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

19. Ejercitar acciones judiciales en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en vallas de protección peatonal en Pº Hernán Cortés (340898/93).

20. Id. Id. en semáforo sito en C/ Reina Felicia (613781/93).

21. Id. Id. en columpio en Parque Público "Miralbueno" (633584/93).

22. Id. Id. en árbol sito en Avda. Madrid, frente al n.º 108 (622815/93).

23. Id. Id. en señal de tráfico en cruce de calles Antonio Leyva y Pintor Stolz (490257/93).

24. Id. Id. en bordillo de mediana sito en C/ Salvador Allende, a la altura de "Campo Ebro" (693483/93).

25. Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial presentada por Seguros UAP, en resarcimiento de daños ocasionados en árbol en C/ Blas de Otero (83329/94).

26. Dejar sin efecto acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se resolvió abonar a Cerma y Arriaxa cantidad por daños en caja de semáforos en Avda. Valdefierro, por haber resultado ya abonada dicha reparación (799540/92).

27. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se estima recurso contencioso deducido contra acuerdos de sanción a Construcciones y Edificaciones ZHT (47270/91).

28. Id. Id. por la que se estima por perención el recurso interpuesto por Cervetería Transburgo S. L., (423369/92).

29. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D.ª Antonia Ara Gómez, contra resolución de Comisión de Gobierno, de sanción por uso de transporte público urbano sin título válido (614593/93).

Urbanismo

30. Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando justiprecio por expropiación de terreno propiedad de don Angel Lapuente Cintora y otros, afectado por la urbanización de la prolongación de la calle Marqués de la Cadena (3086490/90).

31. Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto por Zaragoza Urbana, sociedad anónima, contra acuerdo de esta Comisión de Gobierno, por el que se le sancionaba con multa de veinticinco mil pesetas, como titular de la actividad Hotel Palafox y se le requería para subsanar las deficiencias de las torres de refrigeración, por cuanto se ha comprobado que en la actualidad, la actividad se ajusta a las condiciones establecidas en las Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones y desestimar el recurso en lo relativo a la anulación de la sanción (3054324/94).

32. Aprobar el Estudio de la Avifauna del Monte Municipal Acampo Hospital, entregado a este Ayuntamiento por la Asociación Naturalista de Aragón, Ansar, en cumplimiento de convenio aprobado por esta Comisión de Gobierno con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, habida cuenta que el trabajo coincide plenamente con los objetivos que se fijaban en el pliego de condiciones técnicas (3179406/91).

33. Imponer a don Carmelo Esquiroz Casajús, sanción de diez mil pesetas, por incumplir el requerimiento efectuado por resolución de Alcaldía de quince de abril último, para que subsanase las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja en calle Inglaterra trece (3053548/94).

34. Imponer a la comunidad de propietarios, sanción de diez mil pesetas, por incumplir el requerimiento efectuado por resolución de Alcaldía de quince de abril último, para subsanar las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja en avenida Navarra noventa y nueve-ciento uno-ciento tres (3053536/94).

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia la Comisión acuerda:

Quedar enterada de propuesta de convenio entre este Ayuntamiento, la Diputación Provincial de Zaragoza y la Federación Española de Automovilismo, para la organización y celebración de la prueba deportiva de carácter anual e internacional denominada Baja España Aragón.- Se abstiene el Sr. Meroño (PAR) y el Sr. Berdié (CAA-IU).

Encomendar, a propuesta del Sr. Martínez Garay, previa comprobación de su adecuación a la legalidad y a la existencia de consignación presupuestaria, a la empresa Cerma y Arriaxa S.A., el abujardado mecánico de la C/ Don Jaime 1.

La Comisión de Gobierno, acuerda por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento del pintor Salvador Victoria, y expresar a su familiar el testimonio del más sincero pesar.

Autorizar la instalación del Circo sobre Hielo en el solar del Ferial de Atracciones que al efecto se designe, durante las próximas Fiestas del Pilar, en las mismas condiciones que el año pasado.

Dar cuenta al Pleno, en su próxima sesión de 30 de junio, del fallecimiento del concejal de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, D. Emilio Alfaro Gracia.

Se levanta la sesión a las 10'30 horas.
Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 63.225

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1994, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general, consistente en cambiar parte del sistema general de espacios, libre parque, a sistema general de espacios, libre deportivo, así como una pequeña variación del trazado viario del nudo de acceso al barrio de las Fuentes, en los términos descritos en el proyecto redactado por la Oficina Municipal del Plan en septiembre de 1994.

Se somete a información pública el expediente número 3.128.550-94, mediante el presente anuncio, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Jerusalén, número 2, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general accidental.

Núm. 63.226

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1994, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general para el ámbito del área 19 del Actur, en los términos des-

critos en el proyecto redactado por la Oficina Municipal del Plan en junio de 1994.

Se somete a información pública el expediente número 3.110.170-89, mediante el presente anuncio, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Jerusalén, número 2, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general accidental.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 60.805

En relación con el expediente promovido contra Antonio Castilla Pino (DNI 17.125.618), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 17 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.806

En relación con el expediente promovido contra Carlos Fau Muela (DNI número 29.085.137), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 10 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.807

En relación con el expediente promovido contra Eduardo Estrada Benedito (DNI 17.209.969), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.808

En relación con el expediente promovido contra Luisa Escribano López (DNI 17.216.777), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.809

En relación con el expediente promovido contra Eduardo Belsué López (DNI 17.850.541), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 17 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.810

En relación con el expediente promovido contra Rosa María Borque Tortajada (DNI 17.213.009), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 10 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.811

En relación con el expediente promovido contra M. Antonia Bosque Sevilla (DNI 17.681.708), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.812

En relación con el expediente promovido contra M. Pilar Canales Gómez (DNI 25.138.982), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.813

En relación con el expediente promovido contra Jorge Franco Sala (DNI número 17.434.071), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 60.814

En relación con el expediente promovido contra Manuel D. Freire Villanueva (DNI 29.089.052), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 61.864

En relación con el expediente promovido contra M. José Oroz Alquézar (DNI 17.208.715), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 17 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 61.865

En relación con el expediente promovido contra Romualdo Trenado Hernández (DNI 17.215.903), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 17 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 61.866

En relación con el expediente promovido contra Gregorio Pina Pelleja (DNI 17.156.821), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 10 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 61.867

En relación con el expediente promovido contra Marcelino Ruesca Luengo (DNI 17.723.715), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 61.868

En relación con el expediente promovido contra Elena Salas Bielsa (DNI número 17.708.452), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diego Montesinos.

Núm. 61.869

En relación con el expediente promovido contra Juan Carlos Ríos Martín (DNI 25.153.222), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 17 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diego Montesinos.

Núm. 61.870

En relación con el expediente promovido contra Rodolfo Sedano Oviedo (DNI 17.680.154), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diego Montesinos.

Núm. 61.871

En relación con el expediente promovido contra Benjamín Oca Sarto (DNI 17.180.167), por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 17 de junio de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la parte interesada que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de dicha parte interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diego Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Antonia León Torralba, en el que se ha practicado con fecha 19 de septiembre de 1994 diligencia de embargo de cuentas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2.a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de julio de 1990, en la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en la Caja Postal de Ahorros, se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas.

Débitos pendientes en la URE: 61.079 pesetas.

Importe a embargar: 61.079 pesetas.

Importe embargado: 61.079 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Número 17.361.275, por importe de 61.079 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado reglamento.

Zaragoza a 21 de septiembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Notificación

Núm. 62.933

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra María José Oro Peruga, en el que se ha practicado con fecha 26 de septiembre de 1994 diligencia de embargo de cuentas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2.a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de agosto de 1993, en la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Caja Rural del Jalón (urbana 10), se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas.

Débitos pendientes en la URE: 129.915 pesetas.

Importe a embargar: 129.915 pesetas.

Importe embargado: 21.110 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Núm. 3021-0112/1 8/6100002883, por importe de 21.110 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado reglamento.

Zaragoza a 27 de septiembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 62.882

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración núm. 2 (sita en Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad), han sido dictadas resoluciones por las que se tramitan altas y bajas de oficio de trabajadores en el régimen general y en el de empleados de hogar de la Seguridad Social, cuya comunicación se envió a los interesados habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos.

En consecuencia, se ha acordado efectuar la citada comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen general

Empresa: Laboratorios Unitex Hartmann, S.A. (50005984181).

Domicilio: Calle Escosura, 67, 50005 Zaragoza.

Trabajador: Antonio Ezpilicua Gaspar (500023987612).

Fecha de baja: 27 de enero de 1988.

Empresa: Centro Cultural Moncayo (50006006817).

Domicilio: Vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza.

Trabajador: Francisco Martínez Soriano (500044724087).

Fecha de baja: 12 de febrero de 1991.

Empresa: Gesfime Asesores de Inversiones (50010025747).

Domicilio: Paseo de Sagasta, 4, 50006 Zaragoza.

Trabajadores: Jesús Javier Lorente Liarte (500078377532) y M. Nieves Royo Castellet (500063177834).

Fecha de baja: 6 de junio de 1994.

Empresa: Dinalux, S.L. (50100375314).
Domicilio: Calle del Carmen, 5, 50005 Zaragoza.
Trabajador: Fernando Pallás Martínez (500068406942).
Fecha de baja: 31 de mayo de 1994.

Empresa: ITDC, S.A. (50100584569).
Domicilio: Fernando el Católico, 15, 50005 Zaragoza.
Trabajador: Mohamed El Khamlihi (131000091810).
Fecha de baja: 23 de diciembre de 1993.

Empleados de hogar

José Antonio Torres Garrido (C.F. 50101101400).
Domicilio: Reyes de Aragón, 23, 50009 Zaragoza.
Empleada de hogar: M. Teresa Bernal García (500065502905).
Fecha de alta: Octubre de 1993
Fecha de baja: Enero de 1994.
Según acta Inspección Provincial de Trabajo 268/94.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 62.190

La recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen de autónomos, contra Ascensión López Martínez, en el que se ha practicado con fecha 6 de septiembre de 1994 la siguiente:

«Diligencia. — Notificada la parte deudora Ascensión López Martínez, conforme a los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva si que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su salario, que viene percibiendo en su calidad de empleado, se ha dictado la siguiente

Providencia: Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Gabalo, S.A. procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la parte deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 289.476 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la parte deudora y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora y a su cónyuge, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 67.036

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Emilio Riveres Granel, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.115.701 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 10 de octubre de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Emilio Riveres Granel, por débitos importantes 1.115.701 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (camino de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana número 5. — Piso 2.º, letra A, tipo A, en la segunda planta superior, que ocupa una superficie útil de unos 55,1 metros cuadrados. Es parte de una casa en esta ciudad, en calle Fabla Aragonesa, 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 con el número 24.293, folio 15, tomo 1.180.

Cargas anteriores y preferentes:

—Hipoteca a favor de la CAZAR en garantía de 390.000 pesetas de principal e intereses y 60.000 pesetas para costas y gastos.

—Hipoteca a favor de Perfílex, S.L., para garantizar 2.315.834 pesetas de principal y 231.583 pesetas de costas y gastos.

—Embargo a favor de Ibercaja para responder de 578.688 pesetas de principal y 240.000 pesetas para intereses y costas.

—Embargo a favor de BNP España para responder de 114.497 pesetas de principal y 75.000 pesetas de intereses y costas.

Tasación: 5.399.800 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.394.198 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.045.649 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Monasterio de Samos, 27-29, bajos), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 17 de octubre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real

Núm. 60.351

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real;

Hace saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de requerimiento de pago respecto del siguiente sujeto responsable:

Documento: R/94-000.666-12.

Número de Seguridad Social: 13/0.702.814/12.

Sujeto responsable: Francisco Clnos. Perona.

Localidad: 50015 Zaragoza.

Período: Enero a diciembre 1993.

Naturaleza: Descubierta total.

Importe: 347.371 pesetas.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del régimen especial de trabajadores autónomos durante el período y por el concepto que se señala, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE del día 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 23 del mencionado reglamento. Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

—Los publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Los publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes al de la publicación, o si, formulado éste, hubiese sido desestimado, o mediase más de treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado —en todo caso— los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra el presente requerimiento, y dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

Ciudad Real, agosto de 1994. — El subdirector provincial de Recaudación, Valentín Sánchez Oro-Mena.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 60.101

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 823 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Laguna Broto, en nombre y representación de MAP, S.A., contra Orden de 5 de mayo de 1994 del Departamento de Sanidad y Consumo de la DGA, que impone sanción por infracción en materia sanitaria. (Expediente 22/94/101.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.102

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 821 de 1994-B, interpuesto por Luis Bueno Bueno y once más, contra resoluciones de 22 y 27 de abril y 6 de mayo de 1994 de la Dirección General de Policía, que desestiman solicitudes de abono del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de segunda actividad, en cuantía equivalente al 80% de las retribuciones complementarias que percibe el personal en activo (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.103

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 486 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Viñuales, contra Yaya Conteh, contra resolución de 15 de marzo de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitud de renovación de permiso de trabajo; contra resolución de 19 de abril de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente 50/471/94, Sección Extranjeros), ambas de la Dirección Provincial de Trabajo, y contra resolución de 7 de junio de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitud de permiso de residencia (expediente 12.599/280).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.104

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 693 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza, contra acuerdo de 16 de marzo de 1994 de la Diputación General de Aragón, publicado en el "BOA" de 15 de abril de 1994, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de diversos departamentos y, en concreto, del puesto denominado jefe del Servicio de Fomento Asociativo Agrario de la Dirección General de Política Alimentaria, y contra orden de 15 de abril de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, publicada en el "BOA" de 25 de abril de 1994, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo denominado jefe del Servicio de Fomento Asociativo Agrario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.105

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 771 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Pando Espiniella, en nombre y representación de Angel Arija y Cía, S.C., contra acuerdo de 14 de abril de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/2028/91, contra liquidación provisional del IVA de 1990, practicada por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.106

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 160 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de María Angeles Barrio Pecci, contra resolución de 21 de enero de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de indemnización por daños sufridos por caída en la vía pública (expediente 673.227/93, Servicio de Patrimonio).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.314

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 532 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Antonio Oñate Murillo, en nombre y representación de José Oñate Baudín, contra acuerdo de 25 de febrero de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando solicitud sobre exención de reserva de espacio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 60.518

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 520 de 1994-B, interpuesto por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra los cuatro acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza en sesión celebrada el 21 de junio de 1994, que acordaron denegar la solicitud de abono de intereses por demora formulada por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por retraso en el pago de las certificaciones números 38, 39, 16-R, 40 y 41 de la zona I de limpieza del alcantarillado y de la certificación núm. 15-R de la zona II de limpieza del alcantarillado (expedientes municipales números 785.049/92, 519.744/92, 49.152/93 y 353.163/92, respectivamente), siendo el presente ampliación del recurso interpuesto en su día.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.519

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 826 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Santiago Marco Briz, en nombre y representación de Used Industrias de la Madera, S.A., contra resolución de 9 de junio de 1994 de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso ordinario contra resolución anterior imponiendo sanción por infracción de trabajo en expediente 421.822-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.520

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 827 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Santiago Marco Briz, en nombre y representación de D.Y.A. (Detenerse y Auxiliar), contra resolución del Pleno de 5 de mayo de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de devolución de material formulada el 25 de abril de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.521

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 374 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Castro Gay, en nombre y representación de Jonhson Anom Brifa, contra resolución de 7 de febrero de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que deniega solicitud de permiso de trabajo formulada por la empresa Angel Viñado Losilla (expediente 50/357/93, Sección Extranjeros).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.522

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 550 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor García Medrano, en nombre y representación de Mario Galán Allén, contra resolución de 21 de enero de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por infracción del artículo 438 del tomo I de las Ordenanzas municipales, y contra resolución de 15 de abril de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente 606.334/93, Sección de Servicios Públicos).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.523

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 172 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Latorre Mozota, en nombre y representación de Mhamed Kouhoub, contra resolución de 20 de diciembre de 1993 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitud de exención de visado (expediente 13.826-305, Extranjería).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 60.525

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo número 437 de 1994-C (Sección Segunda), seguido a instancia de Tahar Bansalima, contra la Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de 5 de abril de 1994, que decreta la expulsión del territorio nacional del recurrente, por medio del presente se notifica al mismo, cuyo domicilio se ignora, la designación de oficio de la procuradora de los Tribunales doña María Olvido Latorre Mozota y del abogado don José Antonio Visús Apellániz, a fin de que facilite a los mismos los datos, documentos y antecedentes necesarios, bajo apercibimiento de que transcurrido el término para la interposición del recurso sin haberlo efectuado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de citación y notificación al referido recurrente, expido la presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 8 de septiembre de 1994. — El secretario.

SECCION SEXTA**A L A G O N****Núm. 67.370**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, quedan elevados a definitivos los acuerdos de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de renovación de alumbrado público, zonas 8 y 10 del proyecto global de reforma de alumbrado, redactado por los ingenieros don Carlos Romero March y don José Polo Cazaña, quedando fijada dicha ordenación como sigue:

Zona 8

Coste previsto obras, incluida parte proporcional de proyecto técnico: 18.822.717 pesetas.

Cantidad a repercutir por las contribuciones especiales, el 27%: 5.082.134 pesetas.

Criterios de reparto: Valor catastral de los inmuebles a efectos del impuesto de bienes inmuebles, con los siguientes índices correctores:

A) Para solares, incremento del 50% de dicho valor.

B) Para viviendas con varias plantas, reducción del 20% por planta, a contar desde la primera y hasta un máximo de tres, salvo que el valor resultante fuese inferior a 1.000.000 de pesetas, en cuyo caso se tomará dicha cantidad como valor. Si el valor catastral del inmueble ya fuese inferior a 1.000.000 de pesetas, no se aplicará esta reducción.

C) En los supuestos en que al momento de realizar el padrón de contribuyentes y cuotas no se correspondiera el estado físico del inmueble con el recogido en el padrón del impuesto de bienes inmuebles (aumentos considerables

de valor por obras, derribos, ruinas, nuevas construcciones, etc.), los servicios técnicos municipales asignarán un valor que resulte proporcionado con los aplicados a otros edificios de la zona, siguiendo criterios similares a los utilizados por el Centro de Gestión Catastral para fijación de valores catastrales.

D) Cuando un inmueble dé a varias calles y alguna de ellas no forme parte de la zona objeto de contribuciones especiales, se asignarán partes iguales a cada calle, del valor que tenga asignado en el padrón.

Zona 10

Coste previsto obras, incluida parte proporcional de proyecto técnico: 15.472.685 pesetas.

Cantidad a repercutir por contribuciones especiales, el 27%: 4.177.625 pesetas.

Criterios de reparto: Valor catastral de los inmuebles a efectos del impuesto de bienes inmuebles, con idénticos índices correctores que los señalados para la zona 8.

Contra los expresados acuerdos, ahora definitivos, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes al día de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alagón, 20 de octubre de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALMOCHUEL

Núm. 62.605

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del presupuesto municipal de 1993, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, dicha cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Almochuel, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

AMBEL

Núm. 67.068

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra de vallado del recinto de las piscinas municipales en Ambel, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Objeto de la subasta: Ejecución de la obra de vallado del recinto de las piscinas municipales en Ambel, tal como está definida en la memoria valorada.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, incluido el IVA.

Plazo de ejecución: Un mes, a partir de la fecha del replanteo de la obra.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y en horario comprendido entre las 11.00 y las 13.00 horas.

Garantías: La provisional será del 2% del importe del tipo de licitación, y la definitiva ascenderá al 4% del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, en horario comprendido entre las 11.00 y las 13.00 horas, desde el siguiente día hábil al de publicación del anuncio de subasta, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el salón de plenos de la Casa Consistorial, a las 11.00 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho, a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo de la persona física o del representante de la jurídica.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitido por la Delegación de Hacienda.

Documento de clasificación empresarial.

Ambel, 13 de octubre de 1994. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

AMBEL

Núm. 67.069

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra de las piscinas municipales en Ambel (primera fase), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Objeto de la subasta: Ejecución de la obra de las piscinas municipales en Ambel (primera fase), tal como está definida en el proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Jesús Sarasa Serrano.

Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas, incluido el IVA.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, a partir de la fecha del replanteo de la obra.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y en horario comprendido entre las 11.00 y las 13.00 horas.

Garantías: La provisional será del 2% del importe del tipo de licitación, y la definitiva ascenderá al 4% del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, en horario comprendido entre las 11.00 y las 13.00 horas, desde el siguiente día hábil al de publicación del anuncio de subasta, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el salón de plenos de la Casa Consistorial, a las 11.00 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho, a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo de la persona física o del representante de la jurídica.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitido por la Delegación de Hacienda.

Documento de clasificación empresarial categorías A, C y E.1.

Ambel, 13 de octubre de 1994. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

ARANDIGA

Núm. 62.909

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y una vez elevado a definitivo el acuerdo plenario de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 1994, por no haberse presentado reclamaciones, se hace público el siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.100.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 10.000.587.
4. Transferencias corrientes, 900.000.
6. Inversiones reales, 36.893.413.
9. Pasivos financieros, 700.000.

Suma el estado de gastos, 54.594.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.900.000.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 9.973.020.
4. Transferencias corrientes, 11.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.890.000.
7. Transferencias de capital, 23.230.980.
9. Pasivos financieros, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 54.594.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Arándiga, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

BARDALLUR**Núm. 62.917**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de legalización de la electrificación de la Casa Consistorial de esta localidad, redactado por el ingeniero técnico industrial don Félix Rubio Mateo, con un presupuesto de 1.311.398 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo efectuarse durante dicho plazo las alegaciones que se consideren convenientes sobre la documentación que configura este expediente.

Bardallur, 23 de septiembre de 1994. — El alcalde.

BELMONTE DE GRACIAN**Núm. 62.610**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 26.000.000 de pesetas y cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.625.003.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.132.569.
4. Transferencias corrientes, 22.000.
6. Inversiones reales, 15.702.152.
9. Pasivos financieros, 518.276.

Suma el estado de gastos, 26.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.431.000.
2. Impuestos indirectos, 1.153.000.
4. Transferencias corrientes, 23.160.000.
5. Ingresos patrimoniales, 256.000.

Suma el estado de ingresos, 26.000.000 de pesetas.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal, consistente en:

A) Personal funcionario:

—Una secretaria-interventora, nivel 16.

B) Personal laboral:

—Un operario de servicios múltiples.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Belmonte de Gracián, 21 de septiembre de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 62.905**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de septiembre de 1994, dictó la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto técnico de ejecución de las obras de construcción de tres pistas de tenis en la Ciudad Deportiva, redactado por el arquitecto técnico don José María Obis Les, cuyo presupuesto de ejecución, IVA incluido, asciende a 20.504.054 pesetas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EMBID DE ARIZA**Núm. 62.336**

Ha sido aprobada provisionalmente por la Junta vecinal de Embid de Ariza la imposición y ordenación de la tasa de suministro de agua.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Embid de Ariza, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde.

ESCATRON**Núm. 62.334**

BASES que han de regir el concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de diciembre de 1994, se procede a convocar las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza que a continuación se indica y cuyas bases, aprobadas en la misma sesión, son las siguientes:

1. Normas generales.

1.1. Clase y número de plazas. — Una sola plaza en la subescala de auxiliar, dentro de la escala de Administración general, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

1.2. Sistema. — Concurso-oposición de carácter libre.

En consecuencia, se considerarán dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de oposición. — En ella todos los aspirantes se someterán a las mismas pruebas y serán calificados con unidad de criterio.

B) Fase de concurso. — Terminadas las pruebas de la oposición, a todos los aspirantes que las hubiesen superado se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, de acuerdo con los criterios objetivos siguientes:

a) Por titulación superior, 0,50 puntos.

b) Por titulación media (bachiller superior o equivalente), 0,25 puntos.

c) Por servicios a la Administración local:

—En puesto de igual categoría que la de la plaza que se convoca, 0,10 puntos por cada mes, con un máximo de 2 puntos.

—En otros puestos de la Administración local, 0,05 puntos por cada mes, con un máximo de 2 puntos.

Estos extremos deberán acreditarse fehacientemente en el momento de la presentación de las instancias, mediante presentación del original o fotocopia adverbada del título y de certificado expedido por el secretario de la entidad local en que hubiera prestado sus servicios el aspirante y en el que deberá constar el puesto concreto.

1.3. Clasificación de la plaza. — La plaza está clasificada como grupo D y dotada presupuestariamente con las retribuciones reglamentarias de dicho grupo.

1.4. Legislación supletoria. — En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, y Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos de Selección de Funcionarios de Administración Local.

2. Candidatos.

2.1. Requisitos. — Para ser admitidos a las pruebas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 55.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o títulos superiores.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación fisiológica o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, en ambos casos mediante sentencia judicial firme.

2.2. Acreditación de los requisitos. — Los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se mantendrán los mismos durante el proceso selectivo y se acreditarán en el plazo de veinte días naturales desde el momento en que se haga pública la relación de aprobados y únicamente en el caso de ser nombrado para ocupar la plaza.

3. Solicitudes.

3.1. Requisitos. — Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia duplicada (de la que se puede pedir

modelo en la Secretaría de este Ayuntamiento), en la que harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en las normas anteriores y en la que se comprometerán a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

3.2. Lugar de presentación. — Las solicitudes deberán presentarse, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el Registro General del mismo, bien personalmente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38, número 4, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

3.3. Plazo. — El plazo para su presentación será de veinte días naturales, contados a partir, inclusive, del siguiente a aquel en que aparezca esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3.4. Derechos de examen. — Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, que deberán ingresarse con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, bien personalmente o mediante ingreso en Ibercaja, agencia de Escatrón, número de cuenta 2085/0763-46-01-004530-29.

3.5. Corrección de errores. — Los meros errores materiales o de hecho en que incurran en sus escritos los aspirantes podrán corregirse en todo momento. No así los datos que tengan relevancia de cara al concurso-oposición, que sólo podrán ser enmendados mediante escrito presentado antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. — Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos (en este caso con indicación de la causa) y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A la vez se harán públicos los lugares y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Subsanación de defectos. — Se concederá un plazo de diez días, a tenor de lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, para la subsanación de faltas o aportación de los documentos que falten, transcurrido el cual las relaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

5. Tribunal calificador.

5.1. Órgano encargado de la selección. — El órgano encargado de la selección será el tribunal calificador.

5.2. Composición. — Estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El presidente será el alcalde, o miembro de la Corporación municipal en quien delegue.

b) Vocales: Un miembro de la Corporación municipal; un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la misma, y un funcionario de carrera del propio Ayuntamiento, de categoría superior a la de la plaza a cubrir.

c) Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, quien tendrá voz y voto igual que el resto de los miembros.

De cada uno de ellos se nombrará un suplente y la composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5.3. Número de asistentes para la validez. — No podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de tres de sus cinco miembros.

5.4. Designación. — A excepción del representante de la Comunidad Autónoma, la designación de los restantes miembros será competencia de la Alcaldía-Presidencia.

5.5. Abstención y recusación. — Quienes de ellos se hallaren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación señaladas en los artículos 28 y 29 de la repetida Ley 30 de 1992, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

6. Comienzo de los ejercicios.

6.1. Llamamiento único. — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados a criterio del tribunal.

6.2. Orden de actuación. — El orden de actuación se iniciará por el aspirante cuyo apellido comience por la letra Ñ, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de enero de 1994.

7. Pruebas de la fase de oposición.

7.1. Ejercicios de la oposición. — La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificarán de 0 a 10 puntos y para pasar al siguiente deberán haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos. Los puntos deberán ser enteros, sin que se admitan décimas.

7.1.1. Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar, por escrito y en el plazo máximo de una hora, cuatro preguntas propuestas por el tribunal de entre las materias que figuran en el anexo I.

7.1.2. Segundo ejercicio (teórico). — Será un dictado de veinte minutos, que deberán escribir a mano. Se apreciará la ortografía en especial, así como la limpieza y claridad de la letra.

7.1.3. Tercer ejercicio (práctico). — Tendrá por objeto redactar un documento sobre materia relacionada con la administración municipal (actas, informes, comunicaciones, nóminas, seguros sociales, contratos, etc.), con una duración máxima de cuarenta y cinco minutos.

7.1.4. Cuarto ejercicio. — Se referirá al manejo del ordenador del Ayuntamiento en cualquiera de los programas instalados en el mismo (registro de entradas y salidas, works, word perfect, MS.Dos, contabilidad municipal), a elección del tribunal.

Se añadirá un punto más a la calificación que obtenga cada aspirante en la prueba si el ejercicio elegido es de contabilidad municipal.

7.2. Listas de aprobados. — Al final de cada ejercicio, el tribunal calificador hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados en el mismo y su puntuación, no pudiendo pasar al siguiente quien no figure en la misma.

8. Calificaciones finales de la oposición. — Sumadas las calificaciones de los cuatro ejercicios se dividirán por cuatro para obtener la puntuación final, que vendrá determinada en números enteros y centésimas.

9. Puntuación de méritos del concurso. — A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumarán los puntos de la fase de concurso.

10. Calificaciones definitivas. — La suma de la calificación final de la fase de oposición y de la de concurso determinará la calificación definitiva de los aspirantes.

11. Limitación en el número de aprobados. — La superación de las pruebas no supondrá la presentación del aspirante aprobado por parte del tribunal para ocupar la plaza, quedando la propuesta de nombramiento limitada solamente al aspirante que hubiera obtenido la mejor puntuación. En caso de empate, el tribunal propondrá dos nuevas pruebas: una del segundo ejercicio y otra del tercero.

12. Nombramiento y toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del puesto en forma reglamentaria en el plazo de un mes.

13. Incidencias.

13.1. Interpretación de las bases. — El tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios que considere oportunos.

13.2. Reclamación y recursos. — En cualquier caso los interesados podrán presentar contra cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y contra las actuaciones del tribunal las reclamaciones y recursos que tengan por convenientes, en los casos y forma previstos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y modificaciones posteriores.

Escatrón, 7 de septiembre de 1994. — El alcalde. — El secretario.

ANEXO I

I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Significado y estructura. Principios generales. — Reforma de la Constitución. — El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. — La Corona. — Las atribuciones del Rey. — Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. — El Poder judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. — Las comunidades autónomas. — La Administración local.

Tema 4. La organización de la Administración pública en el ordenamiento español. — La Administración del Estado. — La organización ministerial. — El presidente del Gobierno. — El Consejo de Ministros. — Las comisiones delegadas del Gobierno. — Los ministros.

Tema 5. La constitución de las comunidades autónomas. — Competencias. — El Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. — El sistema institucional de las comunidades autónomas.

Tema 6. La Administración local. — Concepto. — Entidades que comprende. — El régimen local español. — Regulación jurídica.

Tema 7. El municipio: su concepto. — Organización municipal. — Competencias. — El alcalde: elección, deberes y atribuciones. — El Pleno del Ayuntamiento. — La Comisión de Gobierno.

Tema 8. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias. — El presidente. — Los vicepresidentes. — El Pleno de la Diputación. — Comisiones informativas.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria del orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 12. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Los presupuestos locales.

Tema 13. La nueva contabilidad municipal. — La instrucción de 17 de julio de 1990. — Principios generales. — Documentos y libros. — Grupos de cuentas.

II. Materias específicas

Tema 14. Atención al público. — Acogida y administración al administrado. — Los servicios de información administrativa.

Tema 15. Concepto de documento, registro y archivo. — Funciones del registro y archivo. — Clases de archivo. — Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 16. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Análisis documental: documentos oficiales. — Formación del expediente. — Documentación del apoyo informativo. — Criterios de ordena-

ción de archivos. — El archivo como fuente de información: servicio del archivo.

Tema 18. El concepto de informática. — Desarrollo histórico. — La información y el ordenador electrónico. — Nociones sobre microordenadores. — Elementos físicos. — Sistema operativo. — Programas de aplicación.

Tema 19. La automatización de oficinas. — Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. — Archivo y agenda electrónica.

Tema 20. Los sistemas de tratamiento de textos.

GALLUR

Núm. 62.916

Carlos Javier Virgos Señor, en representación de CEDIPSA, ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a bar-restaurante, con emplazamiento en carretera nacional 232, kilómetro 286,200, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y en el artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y de la exposición de avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde.

LA ZAIDA

Núm. 66.778

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de La Zaida, con fecha 5 de octubre de 1994, las modificaciones de las cuotas tributarias de las Ordenanzas siguientes:

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa de alcantarillado.

—Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—Precio público por voz pública.

—Precio público por báscula municipal.

—Precio público por puestos y casetas en terrenos de uso público e industrias callejeras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes, para la fijación y modificación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Zaida, 7 de octubre de 1994. — El alcalde.

LOS PINTANOS

Núm. 62.915

En este Ayuntamiento se ha incoado de oficio expediente de declaración de ruina de los inmuebles sitos en la calle Barrera, sin número, y calle Oriente, número 22, habiéndose emitido por los técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza informe técnico en base al cual se adoptará la resolución del expediente de declaración de ruina.

Resultando desconocidos los propietarios de dichos inmuebles, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica esta notificación por un plazo no inferior a diez días hábiles ni superior a quince, a fin de que los propietarios puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en su derecho.

Los Pintanos, 27 de septiembre de 1994. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 62.337

Miguel Manero Frago, vecino de esta localidad, ha solicitado licencia municipal para la instalación de cebadero de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje "La Huerta", de este término municipal, según proyecto del ingeniero agrónomo don Rafael Casajús Larrodé.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Magallón, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde.

MAINAR

Núm. 62.910

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, adjudicó el contrato de construcción de piscinas municipales por el precio de 13.424.554 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Mainar, 21 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente.

MUEL

Núm. 62.912

BASES que han de regir la oposición libre para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Muel.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, aprobó las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laboral, como consecuencia de la oferta de empleo público aprobada el 30 de junio de 1994, mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laboral.

2.ª Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B1.

Los requisitos expresados anteriormente deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.ª Los interesados podrán presentar sus solicitudes directamente en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento y deberán dirigirse al alcalde-presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

4.ª El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

En caso de que el último día del plazo de admisión de solicitudes sea inhábil será prorrogado al primer día hábil siguiente.

El modelo de instancia será facilitado en las oficinas generales del Ayuntamiento de Muel.

5.ª El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal a designar por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón (Administración Local) y un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Administración Pública de la Diputación General de Aragón.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.

Asimismo se designarán los respectivos suplentes por cada uno de los titulares.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de sus normas, así como en lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, entre los cuales deberán encontrarse el presidente y el secretario.

Las decisiones del tribunal se adoptarán por la mayoría de votos del mismo, resolviéndose, en caso de empate, con el voto del que actúe como presidente.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

En la misma resolución, el alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la constitución del tribunal calificador y su composición, concediendo un plazo de diez días naturales para la recusación de los miembros del mismo, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare el alcalde o el Ayuntamiento Pleno.

7.ª Ejercicios de la oposición. — La oposición constará de dos ejercicios, siendo los dos de carácter eliminatorio y con el siguiente detalle:

a) Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a dos cuestionarios redactados por el tribunal, siendo el primero de cultura general y el segundo sobre temas de mantenimiento de instalaciones públicas y jardinería.

b) Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico establecidas por el tribunal y relacionadas con el manejo de vehículos a motor, maquinaria sencilla de obra y reparaciones menores, empalmes, en conducciones de agua.

Los ejercicios se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.ª Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

9.ª El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.ª La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Muel, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

MUEL

Núm. 62.913

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado, en sesión plenaria celebrada el 19 de septiembre de 1994, convocar concurso para la adquisición de fincas rústicas para la construcción de un área industrial, parcelas 56, 57 (parte), 67 y 68 del polígono 29, paraje denominado "Cabecico de las Norias", a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Adquisición de las fincas rústicas citadas.

Tipo: 387 pesetas por centiárea o metro cuadrado.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal durante el período de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

NOVALLAS

Núm. 67.085

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de construcción de frontón mediante el sistema de subasta pública urgente, anunciándose la misma y exponiéndose al público dicho pliego por espacio de ocho días, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Tipo de licitación: 10.197.103 pesetas, incluido IVA.

Exposición del expediente: En las dependencias municipales, todos los días laborables, durante las horas de atención al público, excepto los sábados.

Pago: Con cargo a la partida correspondiente del capítulo VI del presupuesto.

Fianzas: La provisional se fija en 203.942 pesetas y la definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación de la obra.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En las dependencias municipales, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si el día de apertura coincide con sábado, se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, CP, con DNI (o CIF) número, en nombre propio (o en representación de, como acredita mediante autorización cuya copia se acompaña), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de frontón al precio de (en letra y número) pesetas, incluido el IVA, con arreglo al proyecto técnico y actualización de precios y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Documentos a presentar. — Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, la siguiente documentación:

1. Resguardo acreditativo de constitución de garantía provisional.
2. Fotocopia del DNI o CIF.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esa naturaleza.
4. Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

Novallas, 14 de octubre de 1984. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 62.129

Anastasio Cerdán Sancho y José Melendo Val han solicitado la devolución de las fianzas constituidas en garantía de los aprovechamientos subastados de pastos correspondientes al año ganadero 1993-94, partidas "Mejana Calva-Madrazá" y "Codera-Matizal", respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes estimen ostentar algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Novillas, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde, Antonio Ruiz.

NOVILLAS

Núm. 62.338

Miguel Igal Miñés ha solicitado la legalización de la actividad de comercio menor de artículos de todas las clases, con emplazamiento en calle Diputación, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Novillas, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

NOVILLAS

Núm. 62.904

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1994, adjudicó las obras de alumbrado público (1.ª y 2.ª fases) a don Luis A. Miñés García, por el importe de 8.120.517 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Novillas, 21 de septiembre de 1994. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

NUEZ DE EBRO

Núm. 62.907

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado alegación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, ha quedado aprobado definitivamente, siendo su texto resumido el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.460.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 15.990.294.
3. Gastos financieros, 7.160.511.
4. Transferencias corrientes, 6.890.595.
6. Inversiones reales, 21.040.000.
9. Pasivos financieros, 51.318.906.

Suma el estado de gastos, 109.860.306 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.200.000.
2. Impuestos indirectos, 13.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.458.195.
4. Transferencias corrientes, 10.876.000.
5. Ingresos patrimoniales, 982.500.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.850.000.
7. Transferencias de capital, 13.365.060.
9. Pasivos financieros, 45.128.551.

Suma el estado de ingresos, 109.860.306 pesetas.

Asimismo ha quedado aprobada la plantilla de personal, con el siguiente contenido:

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel de complemento de destino 16, de la escala de funcionarios de Administración local con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención (cubierta en propiedad).

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de alguacil (cubierta).

C) Personal laboral de duración determinada:

—Una plaza de técnico para la ordenación, catalogación e informatización del Archivo Municipal (vacante).

—Una plaza de limpiador/a, a tiempo parcial (vacante).

De igual forma han quedado aprobadas las bases de ejecución del presupuesto.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nuez de Ebro, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde, Jesús Orea.

OSERA DE EBRO**Núm. 62.902**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones de tipo alguno por los interesados dentro del plazo legal establecido para ello tras su aprobación inicial, el presupuesto anual del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, siendo el resumen de ingresos y gastos el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 9.550.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 19.475.000.
3. Gastos financieros, 1.100.000.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000.
6. Inversiones reales, 44.987.431.
9. Pasivos financieros, 2.500.000.

Suma el estado de gastos, 79.412.431 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.532.822.
2. Impuestos indirectos, 2.004.386.
3. Tasas y otros ingresos, 12.249.223.
4. Transferencias corrientes, 7.886.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.190.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.620.000.
7. Transferencias de capital, 21.430.000.
9. Pasivos financieros, 16.500.000.

Suma el estado de ingresos, 79.412.431 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, y a efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se publica la plantilla de personal del Ayuntamiento, que fue aprobada por la Corporación municipal, junto con el presupuesto, con fecha 24 de junio de 1994, integrada como sigue:

Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, escala de habilitación nacional, grupo B, complemento de destino 16.

—Un alguacil-operario de servicios múltiples, escala de Administración general, grupo E, complemento de destino 7.

Personal laboral:

—Un auxiliar administrativo, a tiempo parcial, grupo D.

—Un vigilante-operario de servicios múltiples, a tiempo parcial, grupo E.

Osera de Ebro, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde.

PANIZA**Núm. 62.343**

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de tarifas, con vigencia a partir del 1 de enero de 1995, de las Ordenanzas fiscales 7 a 12, así como determinados puntos del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Lo que se hace público para que los interesados en el expediente puedan personarse en el mismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas. Caso de no formularse reclamaciones durante el preceptivo período de exposición pública, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

El expediente y demás documentación se encuentran depositados en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de su consulta y examen en horario de oficina.

Paniza, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente.

PEDROLA**Núm. 62.135**

Montserrat Pujol Rodríguez, en nombre y representación de Espackdis, S.A., ha solicitado licencia para la instalación de unas naves destinadas a empaquetado de recambios de automóvil y almacenaje, con emplazamiento en el polígono industrial El Pradillo, parcela número 17, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde, Manuel Sancho.

PERDIGUERA**Núm. 62.134**

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1994, las ordenanzas

municipales que han de regir para el ejercicio de 1995, se hace público que permanecerán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Perdiguera, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde.

PERDIGUERA**Núm. 62.138**

Ha sido aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1994, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que tengan por convenientes.

Perdiguera, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde.

PURUJOSA**Núm. 62.133**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del presupuesto municipal de 1993, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, dicha cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Purujosa, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

QUINTO**Núm. 62.906**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 1 de 1994 al vigente presupuesto municipal de 1994, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente citado queda financiado con cargo al remanente de tesorería existente.

Caso de no formularse reclamaciones contra el mismo quedará aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

QUINTO**Núm. 62.959**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de habilitación de créditos extraordinarios al vigente presupuesto de 1994, la aprobación inicial adopta carácter definitivo, a tenor de lo acordado por el Pleno en sesión del día 21 de julio de 1994 y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen el siguiente:

Partida 60107. Convenio Eje Este, 1.890.595 pesetas.

Con cargo a remanente de tesorería, 1.890.595 pesetas.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción, a tenor de lo establecido en el artículo 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Quinto, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

QUINTO**Núm. 62.960**

Por el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 6 de septiembre de 1994, se ha adjudicado, mediante concurso, a Construcciones Casanova-Soriano, S.L., la ejecución de las obras de ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento (1.ª fase) de Quinto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Quinto, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

REMOLINOS**Núm. 62.345**

David Giménez Alonso ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en ronda de San Antonio, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 21 de septiembre de 1994. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 62.918**

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la prestación del servicio de realización y puesta en marcha del estudio "Tarazona Centro Comercial", se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar contra el pliego de condiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 62.919**

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de iluminación en edificios monumentales de la ciudad, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar contra el pliego de condiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde.

TAUSTE**Núm. 62.131**

Angel Cantero Fogued, en representación de la firma Olympex Aragón, S.L., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida, mediante aval de la Caja de Ahorros de Badajoz, por importe de 81.085 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de equipamiento de sala de musculación del Polideportivo de esta villa.

Asimismo, la firma El Corte Inglés, S.A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida, mediante aval de Banco Zaragozano, S.A., por un importe de 72.205 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de equipamiento de sala de musculación del Polideportivo de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Tauste, 16 de septiembre de 1994. — El alcalde, Luis Martínez Lahílla.

TORRELLAS**Núm. 62.121**

Ha sido aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de la obra de renovación de la red de distribución de agua y nueva pavimentación de calles en Torrellas (1ª fase), según acuerdo plenario de fecha 7 de septiembre de 1994, a favor de Consypro, S.A.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Torrellas, 12 de septiembre de 1994. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

UTEBO**Policía Local****Núm. 62.342**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciantes por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Relación que se cita

Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, fecha denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas

521-94. Guillén Alonso, Gonzalo. Ildefonso Manuel Gil, 32, Zaragoza. 24 de julio de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

513-94. Muñoz Vidal, José. Condes de Aragón, 7, Zaragoza. 2 de junio de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

346-94. Sanz Ansó, María Cristina. San Juan de la Peña, 157, Zaragoza. 22 de agosto de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

345-94. Benito Embid, Oscar Luis. San José, 55, Monzalbarba (Zaragoza). 14 de agosto de 1994. 94.1.c RGC. 5.000.

111-94. Bernad García, María Belén. Miguel Servet, 116, Zaragoza. 5 de julio de 1994. 91.2.c RGC. 16.000.

661-94. Luesma Ramón, Lucía. Berenguer de Bardají, 16, Zaragoza. 24 de agosto de 1994. 91.2.g RGC. 16.000.

649-94. Jiménez Verona, Manuela. Fernando el Católico, 20, Zaragoza. 2 de agosto de 1994. 91.2.m RGC. 16.000.

643-94. Cañizares Pompa, Alvaro. Setabia, 101, Utebo (Zaragoza). 14 de junio de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

525-94. Aparicio Fernández, Angel. Avenida de Zaragoza, 32, Utebo (Zaragoza). 8 de agosto de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

VERA DE MONCAYO**Núm. 67.074**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por medio de subasta de la ejecución de las obras de construcción de depósito regulador de agua, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta: Las obras de construcción de depósito regulador de agua.

Tipo de licitación: 12.852.004 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Fianza provisional: 257.040 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle, n.º, con D.N.I. número, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de depósito regulador de agua, en el precio de (letra y número) pesetas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Vera de Moncayo, 17 de octubre de 1994. — La alcaldesa, Angeles Sánchez Riera.

VILLADOZ**Núm. 62.339**

Aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación con fecha 13 de septiembre de 1994 la imposición y ordenación de tasas por suministro de agua potable a domicilio y cementerio municipal, quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes, adjuntándose los textos íntegros de las respectivas ordenanzas, dando así cumplimiento al artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Villadoz, 16 de septiembre de 1994. — El alcalde.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio**Fundamento legal y objeto**

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal una tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Art. 2.º El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3.º Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo.

Asimismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Obligación de contribuir

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.
- b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Bases y tarifas

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche: 50.000 pesetas.

Consumo:

—Fijo: Cuota de servicio o mínimo de consumo, 300 pesetas.

—Variable: De 15 a 25 metros cúbicos, a 25 pesetas metro cúbico. De 25 metros cúbicos en adelante, a 50 pesetas metro cúbico.

Administración y cobranza

Art. 6.º La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuarán cada tres meses.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Art. 8.º Los no residentes habitualmente en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para el pago de los recibos; este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga, precisamente, oficina abierta en este término municipal.

Art. 9.º La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Art. 10. Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Art. 11. Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecto al resultado de la autorización.

Tasa por cementerio municipal

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa sobre el servicio de cementerio municipal.

Hecho imponible

Art. 2.º Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

Esta tasa es compatible con la de licencias urbanísticas y con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Obligación de contribuir

Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios en el cementerio y, periódicamente, cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

Sujeto pasivo

Están obligados al pago la herencia yacente de quien se entierre, sus herederos o sucesores, o personas que les representen.

Bases y tarifas

Art. 3.º Para todas las personas que sean enterradas en el cementerio municipal: Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 40.000 pesetas.

Administración y cobranza

Art. 4.º Las sepulturas permanentes se concederán por cincuenta años, aunque podrán ser renovadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representarán el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

Art. 5.º Transcurridos los plazos sin que hayan solicitado renovación se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas serán tras-

ladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.

La adquisición de una sepultura permanente o temporal no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte del Ayuntamiento de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

Art. 6.º Los adquirentes de derechos sobre sepulturas permanentes tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

Art. 7.º Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y mausoleos, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

Art. 8.º Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3.º se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza.

Los derechos de sepulturas serán concedidos por el señor alcalde.

Art. 9.º Las fosas adquiridas con carácter permanente serán construidas de acuerdo con las disposiciones que al efecto fijen los técnicos municipales y su coste será a cargo del particular interesado. En caso de adquirir alguna fosa ya construida por el Ayuntamiento, además de los derechos de compra deberá abonarse la suma que en aquel momento importe la construcción de otra igual.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 62.341

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1994, declaró aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza de recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro queda redactado de la siguiente manera:

Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras

Artículo 1.º Fundamento legal y objeto. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 2.º Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligada aplicación y pago para toda persona física o jurídica, sin excepción alguna.

Art. 3.º Obligación de contribuir. — El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

Sujetos pasivos. — La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Art. 4.º Bases y tarifas. — Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

—Viviendas de carácter familiar, 2.000 pesetas al año.

—Bares o establecimientos de carácter similar, 2.000 pesetas al año.

—Locales industriales y comerciales, 2.000 pesetas al año.

Art. 5.º Administración y cobranza. — Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones que no sean a petición propia se notificarán personalmente a los interesados. Una vez incluido en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se liquidará en el momento del alta la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para los siguientes ejercicios.

Art. 8.º La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que dentro de tal unidad pueda ser dividida.

Art. 9.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 10. Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacionales.

Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá en materia de tasas beneficio tributario alguno.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villarreal de Huerva, 20 de septiembre de 1994. — El alcalde.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 62.137

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1994, acordó aprobar la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral para 1994, en los siguientes términos:

Funcionarios:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Personal laboral:

—Un operario de servicios múltiples.

Con contrato temporal:

- Un monitor social (convenio Excm. Diputación de Zaragoza).
- Un asistente social (servicio mancomunado con otros municipios).
- Una asistente de ayuda a domicilio (convenio DGA).
- Dos socorristas piscinas.
- Cuatro peones obras determinadas, corta duración.
- Un oficial primera obras determinadas, corta duración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Villarroya de la Sierra, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 62.137 bis

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 18.277.735.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 26.096.634.
4. Transferencias corrientes, 1.644.910.
6. Inversiones reales, 40.122.300.
7. Transferencias de capital, 1.500.000.
9. Pasivos financieros, 1.929.188.

Suma el estado de gastos, 89.570.767 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 7.431.825.
3. Tasas y otros ingresos, 6.872.630.
4. Transferencias corrientes, 37.338.682.
5. Ingresos patrimoniales, 7.488.945.
7. Transferencias de capital, 30.438.685.

Suma el estado de ingresos, 89.570.767 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villarroya de la Sierra, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde.

VISTABELLA

Núm. 62.344

El Ayuntamiento de Vistabella de Huerva, en Asamblea vecinal extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales 6 (suministro de agua), 7 (alcantarillado) y 8 (cementerio), que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1995.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los intere-

sados se personen en el expediente al objeto de formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones durante el preceptivo período de exposición pública, el expediente quedará elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vistabella, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 54.737

El ilustrísimo señor don José Esteban Rodríguez Pesquera, presidente de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 86/94, dimanante de juicio de menor cuantía, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Daroca (Zaragoza) entre Ebro Agrícolas, Compañía de Alimentación, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra don José Antonio García Llop, representado por el procurador señor Moreno Gómez, y don Salvador García Llop, no personado en esta segunda instancia; en el mencionado rollo de apelación, con fecha de 4 de julio de 1994 recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor García Arancón, en la representación que tiene acreditada, contra la sentencia dictada el pasado día 12 de enero de 1993 por la señora jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el sentido de condenar a los demandados don Salvador García Llop y don José Antonio García Llop a pagar solidariamente a Ebro Agrícolas, Compañía de Alimentación, la suma de 31.629.438 pesetas, que es en adeudarle, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, y al pago de las costas de la primera instancia, sin que proceda hacer expreso pronunciamiento respecto de las de esta alzada.»

Y para que sirva de notificación a don Salvador García Llop, libro el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente, José Esteban Rodríguez Pesquera. — El secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 65.478

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de procedimiento abreviado número 231 de 1991 del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, seguida, por un delito contra la salud pública, contra María Inmaculada Sierra Calderón y otros, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la misma y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección en las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de noviembre próximo, a las 12.45 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 1 de diciembre siguiente, a las 12.45 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, tercera subasta el 15 de diciembre, a las 12.45 horas, y será sin sujeción a tipo.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Un reloj de cromo, dorado, con correa.

Un crucifijo con cadena de oro.

Un sello de oro con un sol, grabado "J.M."

Un anillo tipo valenciana.

Una medalla de oro, grabada "Fco. Javier 11-4-66".

Una cadena y cruz con aros de oro.

Un anillo con mano.

Un anillo con piedrecita.

Un anillo con forma de X.

Todo ello valorado en 68.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en la subasta y para notificación a la penada María Inmaculada Sierra Calderón.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL**Núm. 65.479**

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue ejecutoria dimanada de diligencias previas 3.969/93, procedente del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, por delito contra la salud pública, contra Ricardo Aranda Larraga y Miguel Angel Marquina Roldán, representados por los procuradores señores San Pío y Andrés Laborda, respectivamente, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se describen al final, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

En la primera subasta, que se celebrará el día 23 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, servirá de tipo el de la tasación, que asciende a la suma de 360.000 pesetas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Caso de no quedar rematada bien en la primera, se celebrará segunda subasta el día 21 de diciembre siguiente, a las 10.30 horas, con rebaja del 25% del tipo de la primera y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, se celebrará tercera subasta el día 18 de enero de 1995, a las 10.30 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Las tres tendrán lugar en la sala de audiencias de este Tribunal.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con el pliego el 20% del tipo de remate.

3.ª Dicho remate podrá cederse a terceros únicamente por la parte ejecutante.

Bienes objeto de la subasta:

Una motocicleta marca "Suzuki", mod. GS.500, matrícula Z-6835-AP.

Un vehículo marca "Seat 132", matrícula M-3521-EN.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente, Javier Casamayor. — La secretaria, María Mercedes Castillo.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.707**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 810 de 1985, a instancia de la actora Compañía Aragonesa de Avaluos, S.G.L., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados Joaquín Turón Piazuelo y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 del mismo mes de diciembre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de enero de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso tercero, letra F, en la tercera planta alzada de la casa número 24 de la calle de Roger de Tur, de 97,39 metros cuadrados, con el anejo inseparable de plaza de garaje número 31 en el sótano —3 y el trastero número 26 en el mismo sótano. Finca número 95.288. Tasado en 13.500.000 pesetas.

2. Vivienda C, tipo G, de la escalera 3 de la planta 8, de la casa números 38-40, de avenida de Cesáreo Alierta, de 109 metros cuadrados. Finca 582. Tasada en 28.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 51.763**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 393/94, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Emiliano Marcén, S. A., representado por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González y defendido por el letrado señor Carrera, siendo demandado Ricardo Mata de Antonio, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Emiliano Marcén, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado, Ricardo Mata de Antonio, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.891.311 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde la fecha de vencimiento de la cambial. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Ricardo Mata de Antonio se expide el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 51.764**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 317/94, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Aluminios Martínez Aso, S. A., representada por la procuradora señora Almudena Gallego Vázquez y defendida por la letrada señora Mercedes Chueca Muñoz, siendo demandada Aluminios Cadrete, S. A., declarada en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aluminios Martínez Aso, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Aluminios Cadrete, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 981.527 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde sus vencimientos. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, Aluminios Cadrete, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 52.112**

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 191/94, a instancia de la Comunidad de Propietarios del número 82 de la avenida de Compromiso de Caspe de esta ciudad, representada por el procurador señor don Salvador Alamán Forniés, contra don Angel Velasco Blanco, en reclamación de 166.662 pesetas, se ha embargado el piso 6.ª-A derecha, escalera, 2.ª, en la avenida de Compromiso de Caspe número 82 de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña María Francisca González Martínez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 60.132**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de justicia gratuita número 570 de 1994-C, que se sigue a instancia de Francisco Medina Jover, contra María Dolores Medina Jover, José Medina Jover, herencia yacente y herederos desconocidos de Manuela Jover Cañas y abogado del Estado, en cuyo procedimiento, dado el ignorado paradero de herencia yacente y herederos desconocidos de Manuela Jover Cañas, se ha dispuesto la citación de dicho demandado para la celebración del juicio verbal correspondiente, el cual tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, haciéndose saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Manuela Jover Cañas, a los efectos desconocidos, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.920**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 491/94 promovido por Banco de Fomento, S. A., contra María-Luisa Gallán Sánchez, en reclamación de 7.104.032 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, María-Luisa Gallán Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.921**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 984/93-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 563. — En Zaragoza a 15 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 984/93-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas Gerner y defendida por el letrado señor Parra Navarro, contra Comercial Hidráulica del Pirineo, S. A., declarada en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Comercial Hidráulica del Pirineo, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.923.710 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Comercial Hidráulica del Pirineo, S. A., hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 64.322**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 599 de 1994-D, a instancia de la actora Mariano Pérez, S.A., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, siendo demandado Isidro Martín Ariño, con domicilio en Garrapiniños (Zaragoza), calle Torres, número 157, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mil ovejas y doscientos corderos. Valorados en 4.200.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 51.906**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 274-B/94, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 576. — En Zaragoza a 16 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio-Luis

Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 274-B/94, instados por Muñoz Bailo, S. A., representado por el procurador señor Peiré y defendido por el letrado señor Hidalgo, contra Posadas Mastín-Hostelar, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que aparecen y son de aplicación los siguientes; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Muñoz Bailo, S. A., debo condenar y condeno a Posada Mastín-Hostelar, S. L., a que abone a la actora 4.065.236 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, Posada Mastín-Hostelar, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 52.110**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de juicio verbal número 378-B/94 seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 573. — En Zaragoza a 14 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal bajo el número 378/94-B, seguidos a instancia de don José Tomás Boira Ramo, representado por el procurador señor San Pío y asistido del letrado señor Teixeira, contra doña Carmen Morales Blasco y doña María Cruz Conde Martín, declara esta última en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de don José Tomás Boira Ramo, debo condenar y condeno a doña Carmen Morales Blasco y a doña María Cruz Conde Martín a que indemnicen, solidariamente, al actor en la cantidad de 65.399 pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma a la demandada, doña María Cruz Conde Martín, en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación y consignando las cantidades ha que ha sido condenada, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 52.116**

El ilustrísimo magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de esta capital en autos de menor cuantía número 572-B/94, que se siguen a instancia de La Caixa, representada por la procuradora señora Franco, contra otros y don Juan Carlos Fortanet Maigi y don Angel Giménez Solanas, ambos en actual paradero desconocido, ha dictado resolución por la que se ordena se emplace a los demandados indicados para que en el término de diez días puedan comparecer en los autos de referencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, don Juan Carlos Fortanet Maigi y don Angel Giménez Solanas, ambos en actual paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 51.635**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 899/94, instados por María Dolores Muñoz Gómez, representada por el procurador señor Forcada, contra Francisco Martínez Sierra, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 51.636

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 385/94-C, a instancias de doña Ana María Santos Calderón, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natalia Cuchí Alfaro, contra su esposo, don Francisco Vallejo Vallejo, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 15 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Cuchí Alfaro en nombre y representación de doña Ana María Santos Calderón contra su esposo don Francisco Vallejo Vallejo, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 51.767

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 797/94, instados por Inmaculada Concepción García Chínestra, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Ramón Traid Vicente, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 51.768

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas adoptadas en sentencia firme bajo el número 476/94, instados por Felipe Ballonga Lagüens, representado por la procuradora señora Baringo, contra María Teresa Arruego Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.767

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 252/94-B, a instancias de doña María Jesús Alves Machado, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, don José Gonçalves dos Reis Caetano, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Jesús Alves Machado el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.770

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 935/93-C, a instancias de doña Concepción Luengo Royo, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Amador Guallar, contra su esposo, don Alfonso Nieto Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Amador Guallar, en nombre y representación de doña Concepción Pilar Luengo Royo, contra don Alfonso Nieto Márquez Fernández Camuña, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Antonio E. López Millán. — Rubricado.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 51.638

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo en autos de eficacia civil de sentencia canónica, seguidos en este Juzgado con el número 615/89-A a instancia de doña María Luisa Trañ Ferrer, representada por el procurador señor Sanau Villarroya, contra don Rafael Ocaña Cruz, en ignorado paradero, se ha dictado el presente auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de julio de 1994. — Antecedentes de hecho. Razonamientos jurídicos. — Su señoría dijo: Que debía acordar como acordaba la eficacia civil de la sentencia canónica dictada por el Tribunal Eclesiástico de Zaragoza con fecha 20 de febrero de 1986, y ratificada por decreto definitivo del Tribunal de 3 de mayo de 1986, por la que se declaraba la nulidad del matrimonio canónico celebrado por doña María Luisa Train Ferrer y don Rafael Ocaña Cruz el día 19 de septiembre de 1981.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno; y firme, comuníquese al Registro Civil de Zaragoza.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, don Rafael Ocaña Cruz, se expide el presente a los efectos oportunos, en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 51.770

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 152/94-B, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis-Ricardo Esparcia Suárez, representado por el procurador señor Celma, contra doña Cyntia-Eva Carro, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Celma, en nombre y representación de don Luis-Ricardo Esparcia Suárez, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa doña Cyntia-Eva Carro, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia, quedando hasta entonces vigentes la escritura de capítulos matrimoniales de 8 de agosto de 1985 suscrita por los litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Madrid-Registro Central, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, Cyntia-Eva Carro, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez accidental, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 54.775**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este autos de juicio de divorcio número 276/94-B, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ascensión Marín Alonso, representada en turno de oficio por la procuradora señora Del Río, y contra don Teodoro Toledo Vicente, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de doña Ascensión Marín Alonso, contra don Teodoro Toledo Vicente, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, don Teodoro Toledo Vicente, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez accidental, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 54.776**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 967/94, instado por doña Yaima Costas Gort contra don Rafael Iglesias Pérez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Rafael Iglesias Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez accidental, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 54.778**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 961/94, instado por doña María del Carmen Perdomo Rojas contra don José Carmelo Artilés Valido, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don José Carmelo Artilés Valido, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez accidental, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 51.919**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 491/94 promovido por Banco de Fomento, S. A., contra Grupo Cav, S. A., en reclamación de 1.060.925 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 54.780**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de julio de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los

presentes autos de justicia gratuita número 549/92-A (dimanante de autos de juicio de cognición), tramitados a instancia de don Juan Murcia Breu, representado por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer y dirigido por el letrado don Pedro Jiménez Solana, contra Distribuciones Sportives Breal, S. A., declarada en rebeldía, y contra María Soledad Gracia Romero, representada por la procuradora doña Angeles Tomás de la Cruz, y contra el letrado del Estado; y...

Fallo: Que deniego el derecho a justicia gratuita solicitado por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de don Juan Murcia Breu, en el juicio de cognición instado por doña María Soledad Gracia Romero contra el mismo y contra Distribuciones Sportives Breal, S. A., condenando al demandante en el pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Sportives Breal, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 51.771**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 349/94, promovidos por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, con D.N.I./C.I.F. G-50000652, domiciliada en plaza Basilio Paraíso número 2, Zaragoza, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigido por el letrado don Francisco Javier Bleuca Quesada, contra Comercial Onarres, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-50156462, domiciliado en polígono El Plano, nave 15, María de Huerva (Zaragoza); César-Julián Serrano Gros, con D.N.I./C.I.F. 17.039.054, domiciliado en urbanización El Zorongo, calle Octubre número 403, Zaragoza; María Isabel Serrano Alvarez, con D.N.I./C.I.F. 17.678.345, domiciliada en urbanización El Zorongo, calle Octubre número 403, Zaragoza; Augusto Serrano Gros, con D.N.I./C.I.F. 16.930.296, domiciliado en avenida Tenor Fleta número 24, escalera izquierda, noveno derecha, Zaragoza; María Magdalena Méndez Camino, con D.N.I./C.I.F. 11.261.426, domiciliada en avenida Tenor Fleta número 24, escalera izquierda, noveno derecha, Zaragoza, y Pilar Gros Ferrando, con D.N.I./C.I.F. 16.961.559, domiciliada en paseo Fernando el Católico número 21, local Nueva C, Zaragoza, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Comercial Onarres, S. A., César-Julián Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez, Augusto Serrano Gros, María Magdalena Méndez Camino y Pilar Gros Ferrando, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.687.703 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 51.773**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-48265169, domiciliado en plaza de San Nicolás número 4, Bilbao, representado por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigido por el letrado don Carlos Vacas González, contra Vulcanizados Aranda, S. L., con D.N.I./C.I.F. A-50224146, domiciliado en calle Jaime Ferrán número 11, nave 4, polígono Cogullada, Zaragoza; Enrique Aranda Cantín, con D.N.I./C.I.F. 17.870.585-E, domiciliado en calle Jaime Ferrán número 11, nave 4, polígono Cogullada, Zaragoza; Inmaculada Aranda Cantín, con D.N.I./C.I.F. 25.134.673-C, domiciliada en calle Jaime Ferrán número 11, nave 4, polígono Cogullada, Zaragoza, y Enrique Aranda Ortín, con D.N.I./C.I.F. 169463494-H, domiciliado en paseo María Agustín números 25-27, Zaragoza, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vulcanizados Aranda, S. L., Enrique Aranda Cantín, Inmaculada Aranda Cantín y Enrique Aranda Ortín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.994.434 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Vulcanizados Aranda, S. L., Enrique Aranda Cantín e Inmaculada Aranda Cantín, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 59.269

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 132 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Francisco Javier Cañón Soler, con domicilio en Zaragoza (avenida de Santa Isabel, números 53 y 55, escalera izquierda, 4.º), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero de 1995, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Urbana número 41. — Vivienda o piso cuarto, número 1, de la escalera izquierda, en la cuarta planta superior, que ocupa una superficie de 62,24 metros cuadrados útiles, con distribución interior. Linda: derecha entrando, caja de escalera izquierda (hoy letra A); piso 4.º, número 7, de la escalera izquierda, y patio interior de luces; izquierda, piso 4.º, número 2, de la escalera A, y faja de terreno destinada a calle; fondo, piso 4.º, número 8, de la escalera central, y dicho patio interior de luces, y frente, piso 4.º, número 2, de la escalera izquierda (hoy letra A), y rellano y caja de esta escalera. Cuota de participación, 0,86%. Forma parte de una casa en la avenida de Santa Isabel, números 53 y 55, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, folio 17, tomo 1.978, libro 918, sección 3.º, finca 12.136-N, inscripción 7.ª. Valorada en 5.237.258 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 51.704

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en juicio de cognición número 783/1993, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La ilustrísima señora Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos

número 783/1993, de juicio de cognición, seguido por entidad mercantil Sandrini, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-50474485, domiciliada en plaza Salameró, 12, 10.º A, Zaragoza, representada por el procurador señor don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado señor don José Luis Hidalgo Alcay, siendo demandada Dulce Cuadra Cuadra, con D.N.I./C.I.F. 43.719.967-A, domiciliada en calle Condes d'Urgell número 19, Lérida, declarada en rebeldía; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don José Andrés Isiegas Gerner a nombre y representación de la entidad mercantil Sandrini, S. A., sobre reclamación de 277.424 pesetas, debo condenar y condeno a la demandada, Dulce Cuadra Cuadra, a que abone al actor la expresada cantidad, más los intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, Dulce Cuadra Cuadra, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 52.118

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 36/94, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La ilustrísima señora Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 36/94, de juicio ejecutivo, seguido por la Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, con D.N.I./C.I.F. F-50020213, domiciliada en el paseo de la Constitución, 23-25 (Zaragoza), representada por la procuradora señora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado señor don Salvador Ibarra Castellano, siendo demandados Julián Ortilles Gimeno, con D.N.I./C.I.F. 17.188.548, domiciliado en la calle Yedra número 4, Botorrita (Zaragoza); María Jesús Plo Rodríguez, con D.N.I./C.I.F. 17.194.019, domiciliada en la calle Yedra número 4, Botorrita (Zaragoza); Fernando Ortilles Gimeno, con D.N.I./C.I.F. 72.960.358, en ignorado paradero, y María Pilar Boldova López, con D.N.I./C.I.F. 17.648.383, en ignorado paradero, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Julián Ortilles Gimeno, María Jesús Plo Rodríguez, Fernando Ortilles Gimeno y María Pilar Boldova López, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.705.779 pesetas de principal, más los intereses que procedan. Con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, Fernando Ortilles Gimeno y María Pilar Boldova López, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 51.005

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 383/94 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 383/94 de juicio ejecutivo, seguidos por el Banco Natwest España, S. A., representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendido por el letrado don José Luis Forcén Márquez, siendo demandado don José Miguel Arilla Oliete, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del Banco Natwest España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado, don José Miguel Arilla Oliete, para el pago a dicha parte ejecutante de 647.502 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Miguel Arilla Oliete, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 51.051**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 562/94, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra doña María Gloria Romeo Melero, don Miguel Angel Pizarro Mateo y don Sergio Gil Llop, en reclamación de 2.084.993 pesetas de principal y 900.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados doña María Gloria Romeo Melero y don Miguel Angel Pizarro Mateo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 51.333**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 198/1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 198/1994 de juicio ejecutivo seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador don Luis Ignacio San Agustín Morales y defendido por la letrada doña Engracia Serrano Esplugas, siendo demandado Productos Herfran, S. L., don Luis Antonio Franco Navarro, doña Encarnación Rodríguez García y don Jesús Tomás Franco Rodríguez, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Productos Herfran, S. L., don Luis Antonio Franco Navarro, doña Encarnación Rodríguez García y don Jesús Tomás Franco Rodríguez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.459.200 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Productos Herfran, S.L., don Luis Antonio Franco Navarro, doña Encarnación Rodríguez García y don Jesús Tomás Franco Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 51.334**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 397/1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 397/1994 de juicio ejecutivo, seguido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendido por la letrada doña Engracia Serrano Esplugas siendo demandados don Jorge Tomás Jiménez Sánchez y doña Marta Zalba Morales, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don Jorge Tomás Jiménez Sánchez y doña Marta Zalba Morales, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 209.200 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Jorge Tomás Jiménez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 51.702**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio de declarativo menor cuantía número 585/1994, a instancia de Menhir Leasing, S. A. en liqui-

dación, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Compañía Mercantil Auximón, S. A., y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Compañía Mercantil Auximón, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos arriba reseñados, seguidos en este Juzgado, sito en la plaza del Pilar número 2, cuarta planta, por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 52.111**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 799/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 18 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 799/93, seguido a instancia del procurador señor don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Stil-TEX, S. L., asistido del letrado señor Horno González, contra Diseños Tapinova, S. C., Pedro Blasco Anguela y Carlos Bustos Revuelto, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la demandante Stil-TEX, S. L., contra los demandados Diseños Tapinova, S. C., don Pedro Blasco Anguela y don Carlos Bustos Revuelto, debo condenar y condeno a éstos a pagar, solidariamente, a la demandante la suma de 556.943 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y, si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, respecto a la sociedad demandada si pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: Magistrado-juez don Luis Blasco Doñate.»

Y para que sirva de notificación a Diseños Tapinova, S. C. por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 51.335**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio que en juicio de desahucio 522C/94 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1994. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio 522C/94 tramitado entre partes, como demandante, Comunidad de Propietarios casa 85, avenida de Zaragoza, Urbanización Las Rosas de Utebo contra doña Isabel Ordovals Calvera, siendo representada la actora por el procurador señor Gutiérrez.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios, casa 85, avenida de Zaragoza, Urbanización Las Rosas, contra doña Isabel Ordovals Calvera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local sito en Utebo, avenida de Zaragoza, 85, de la Urbanización Las Rosas, condenando a la demandada a dejarlo libre, expedito y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de tres días a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a doña Isabel Ordovals Calvera, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento****Núm. 51.392**

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha

8 de julio de 1994 dictada en juicio de menor cuantía número 537-A/94, promovido a instancia de Barclays Bank, S. A., contra Viloas, S. L., en reclamación de 1.397.598 pesetas de principal, por medio de la presente se emplaza a la demandada Viloas, S. L., para que en el término de diez días se persone en legal forma en esta causa, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

— Vehículo marca "BMW" 318 IS Alpinweis, matrícula Z-3973-AJ, bastidor número WBAAF9104AD15559.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Viloas, S. L., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 51.641

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este juzgado se tramita juicio ejecutivo 130 B/94 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Comercial Onarres, S.L., César Julián Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez, Augusto Serrano Gros, M.ª Magdalena Méndez Camino y César Jesús Serrano Ros, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Comercial Onarres, S. L., César Julián Serrano Gros, M.ª Isabel Serrano Alvarez, Augusto Serrano Gros, M.ª Magdalena Méndez, César Jesús Serrano Ros, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 5.210.108 pesetas, más 1.500.000 pesetas de intereses, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la Ley se imponen al ejecutado.»

Y a fin de que sirva de notificación a Comercial Onarres, S. L., a Augusto Serrano Gros y a M.ª Magdalena Méndez Camino, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 51.916

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 518/94-d se siguen autos de juicio de cognición número 518/94-d, a instancia de Mapfre Leasing, representada por el procurador señor A. Laborda, contra Inmobiliaria Valparaíso, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 518/84-d, promovidos a instancia de Mapfre Leasing, S. A., representada por el procurador señor A. Laborda, contra Inmobiliaria Valparaíso, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a Inmobiliaria Valparaíso para que en término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines dispuestos a Inmobiliaria Valparaíso, libro y firmo la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 51.703

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 459/94-B instados por Aridos y Transportes Cormar, S. L., contra Escopref, S. L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 17 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos con el número 459/94-B, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Aridos y Transportes Cormar, S. L., representado por el procurador señor Isiegas Gerner y defendido por el letrado señor Ortiz Seisdedos, contra Escopref, S. L., declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aridos y Transportes Cormar, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, Escopref, S. L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 207.325 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses legales y costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, Escopref, S. L., libro el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 51.775

En los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos con el número 723/93-A, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador de los Tribunales señor Barrachina, contra Excavaciones y Transportes Satur, S. L., Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, Manuel Aibar Garcés y Saturnino Aibar Garcés, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, Manuel Aibar Garcés, Saturnino Aibar Garcés y Excavaciones y Transportes Satur, S. L., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 16.145.396 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, demandado que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 52.114

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 331/94-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por el Banco de Fomento, S. A., representado por la procuradora señora doña Adela Domínguez Arranz y defendido por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados Mecromán, S. L. y Francisco Javier Gracia Albesa, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Mecromán, S. L. y contra Francisco Javier Gracia Albesa, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Fomento, S. A. de la cantidad de 1.492.293 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la Ley se imponen al ejecutado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Javier Gracia Albesa.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 66.806

El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 125 de 1994-C, seguido a instancia de la entidad Comercial Bolsera Reunida, S.A., en liquidación, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, se ha dictado con fecha 13 de octubre del corriente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se suspende la Junta de acreedores señalada para el día 25 de octubre del corriente, sustituyéndola por la tramitación escrita prevista en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos. Se concede a la suspensa el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, y désele la publicidad prevista en la ley.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 51.762**

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos seguidos en este Juzgado de juicio de cognición entre partes que se dirán sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 21 de mayo de 1994. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio de cognición número 238/93, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la plaza del Carmen número 7, de Calatayud, representada por el procurador señor Alvira y asistida por la letrada señora Lechuz, y de otra, como demandado, don Mohamed Baker Ezzeddine, en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la plaza del Carmen número 7, de Calatayud, condeno al demandado don Mohamed Baker Ezzeddine a que abone a dicha Comunidad la cantidad de 371.886 pesetas, más el interés legal del dinero correspondiente a dicha cantidad, desde la fecha de presentación de la demanda, sin perjuicio de que, desde la fecha de esta resolución, se aplique, en cuanto a intereses, el tipo anual del interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Todo lo anterior con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección quinta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia al demandado, en rebeldía declarado y hoy en paradero desconocido, expido el presente en Calatayud a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

CASPE**Cédula de notificación****Núm. 51.325**

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, en autos que se siguen en este Juzgado con el número 54/94 de juicio ejecutivo entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 12 de julio de 1994. — Vistos por doña Soledad Escolano Enguita, jueza de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 54/94, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Santiago Albiac Gufu y asistido del letrado don Emilio Rubio, contra don Raimundo Manuel Claramunt Ibarz, doña Enriqueta Ibarz Moret y herencia yacente e ignorados herederos de don Manuel Claramunt González, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados, don Raimundo Manuel Claramunt Ibarz, doña Enriqueta Ibarz Moret y herencia yacente e ignorados herederos de don Manuel Claramunt González, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 5.987.949 pesetas de principal, más los intereses pactados desde el 31 de noviembre de 1993 hasta el completo pago; y condenando a dichos demandados al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, en ignorado paradero, herencia yacente e ignorados herederos de don Manuel Claramunt González, expido la presente en Caspe a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

TARAZONA**Núm. 51.892**

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia único de Tarazona de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 138/94, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 22 de la calle Calatayud, representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra Constructora Magallón, S. A., número de Empresa del I.N.P. de Zaragoza 50/74684, últimamente con domicilio en avenida de Navarra número 47, tercero E, Tarazona, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos y conteste a la demanda, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y contra don Benito A. Aparicio Guerra y Visitación del Carmen Pellicer Jiménez.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido la presente, que firmo en Tarazona a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID**Núm. 67.126**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.221 de 1990, a instancia de la Caixa, representada por la procuradora doña Concepción Albácar Rodríguez, contra Sevilla Fruit Internacional, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y que vienen señaladas:

Primera subasta: Desierta. Tipo de licitación, 120.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: Desierta.

Tercera subasta: 24 de noviembre de 1994, a las 10.40 horas.

Y para que sirva de notificación del señalamiento de las fechas de subastas a la entidad demandada Sevilla Fruit Internacional, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — SORIA**Núm. 51.922**

Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Soria y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 142/92, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 146/94. — En la ciudad de Soria a 12 de julio de 1994. El ilustrísimo señor don José Sierra Fernández, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 142/92, seguidos entre Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Paz Ortiz Vinuesa y bajo la dirección del letrado don José Manuel Sánchez Gil, contra Unifin, S. A., don Luis Victoriano Martín Martínez, don Juan Antonio Tena Guisado, don Jaime Gasol Mor, don Manuel Luis Fernández Llana y don Guillermo Fernández Llana, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor por la cantidad de 176.727.662 pesetas, importe del principal, más otros 40.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, resultando un total de 216.727.662 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma de la presente a los demandados Unifin, S. A., y don Luis Victoriano Martín Martínez, en situación de paradero desconocido, expido y firmo la presente en Soria a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Pedro García Gago.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.644**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 189/94, instados por María Pilar López Dal, María Pilar López Merino, Lourdes Cano Raya, Cruz Sanz Gracia, Teodora Terrón Algaba, Araceli Cano Raya y Tomás Terrón García contra A.L.T. Servicios y Limpiezas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 18 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "de viva voz", por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación,

Fallo: Que acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, A.L.T. Servicios y Limpiezas, S.L., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Pilar López Dal, 105.998 pesetas; a María Pilar López Merino, 105.998 pesetas; a Lourdes Cano Raya, 129.279 pesetas; a María Cruz Sanz Gracia, 63.725 pesetas; a Teodora Terrón Algaba, 113.619 pesetas; a Araceli Cano Raya, 127.562 pesetas, y a Tomás Terrón García, 157.219 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, A.L.T. Servicios y Limpiezas, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 65.491**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 471 de 1994, instados por Antonio Penella Noguera y Jesús Boned Ena, contra ZM Reformas y Contratas, S.L., y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 31 de octubre, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.373**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 92/94 a instancia de Félix Delgado Valero contra Serprosa y Grupo de Seguridad Falcó y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de julio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Félix Delgado Valero contra Serprosa (Seguridad Profesional, S. A.) y Grupo de Seguridad Falcó, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Félix Delgado Valero la cantidad de 363.839 pesetas solidariamente, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona número 12 de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Grupo de Seguridad Falcó, S. L., y Serprosa (Seguridad Profesional, S. A.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.374**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 13/94 a instancia de José Miguel Ros Lacoma contra Juan Carlos Ceballos Terrón y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 5 de julio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Miguel Ros Lacoma contra Juan Carlos Ceballos Terrón, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Miguel Ros Lacoma la cantidad de 460.724 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona número 12 de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Juan Carlos Ceballos Terrón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.376**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 47/94 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Gómez Moreno y otra contra José Bendicho Yagüe, en reclamación de cantidad, con fecha 18 de julio de 1994 se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de las partes para que dentro del segundo día pedan designar otro, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes con el designado de oficio.»

Y encontrándose el ejecutado, José Bendicho Yagüe, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.377**

La ilustrísima señora magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 529/94-4 a instancia de Sergio Marzo Cortés y otro contra Ibérica de Climatización, S. L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de julio de 1994 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Sergio Marzo Cortés y otro contra Ibérica de Climatización, S. L., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 7 de febrero de 1995, a las diez horas treinta minutos de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes. Otrosí. Acumúlense las demandas presentadas de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al demandado, Ibérica de Climatización, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.378**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín magistrada-jueza de lo Social número 4 doña Ana María Fernández Martín de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 121/94 a instancia de Belén Pallarés Visús contra Viajes Dédalos, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 7 de julio de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Viajes Dédalos, S. A., a que abone a la actora doña Belén Pallarés Visús, en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados, la cantidad de 836.092 pesetas, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, el 30 de diciembre de 1993, hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 3.844 pesetas día. Contra dicha resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona número 12, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Viajes Dédalo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 51.379

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 163/94 seguidos a instancia de don Luis Navarro Sanmiguel contra Mecaplástica, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de julio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Mecaplástica, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 414.819 pesetas en concepto de principal más la de 25.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Mecaplástica, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 51.380

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 164/94 seguidos a instancia de don Francisco Puig Barcelona y otros contra Artaya, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de julio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Artaya, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 4.622.236 pesetas en concepto de principal, la de 400.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Artaya, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 51.381

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 165/94 seguidos a instancia de doña Mercedes Cuartero Bona y otros contra Suministros Char, S. A., en reclamación por despido, con fecha 15 de julio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Suministros Char, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 16.533.374 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Suministros Char, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 51.382

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 8/94 a instancia de María Carmen Galisteo Cruz contra José María Herrero Bornaio y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 4 de julio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Carmen Galisteo Cruz contra José María Herrero Bornaio, debo condenar y condeno al demandado a que abone a María Carmen Galisteo Cruz la cantidad de 126.000 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y

absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, José María Herrero Bornaio, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 51.383

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 42/94 a instancia de Jaime Puyal Calleja y otros contra Inca Salomón, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de julio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Jaime Puyal Calleja y otros contra Inca Salomón, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Jaime Puyal Calleja, 220.795 pesetas; a María Pilar Torres Jaramago, 314.539 pesetas; a José Pedro Rufo Peribáñez, 537.377 pesetas; a Marcos Orduña Puyal, 531.184 pesetas; a Martín López Rojo, 500.540 pesetas; a José Carnicero Morte, 654.427 pesetas; a Antonio Cerezuela Ríos, 397.387 pesetas, por salarios, a Félix Martín Millán, 478.170 pesetas, más 70.096 pesetas; a Arturo Gazulla Nueno, 518.548 pesetas, más 77.171 pesetas; a José L. Pérez Letosa, 446.787 pesetas, más 63.449 pesetas; a Miguel Mazo Giménez, 473.213 pesetas, más 72.137 pesetas; a Eugenio Aznar Fuertes, 805.596 pesetas, más 110.242 pesetas; a Jesús Mariscal Castellero, 541.483 pesetas, más 85.736 pesetas; a Francisco Javier Marco Mora, 294.541 pesetas, más 155.262 pesetas; a Miguel Angel Marco Mora, 294.541 pesetas, más 155.262 pesetas; a Alberto Sancho Lanuza, 180.927 pesetas, más 75.744 pesetas; a Víctor Agud Abad, 615.608 pesetas, más 106.556 pesetas; a Manuel Cerezuela Ríos, 442.064 pesetas, más 66.466 pesetas; a Javier Navarro Martín, 145.101 pesetas, más 40.493 pesetas; a Antonio López Cano, 246.280 pesetas, más 50.921 pesetas; a Juan José Mariscal Castellero, 611.927 pesetas, más 105.150 pesetas, la primera cantidad en concepto de salarios y la segunda por indemnización, y a María Jesús Benedit Gálvez, 969.914 pesetas por salarios, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona número 12 de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Inca Salomón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 51.384

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 26/94 a instancia de María Pilar Lázaro Salvador (en representación de su hija doña Elda Berne Lázaro) contra Estilistas y Estheticien, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de julio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Pilar Lázaro Salvador contra Estilistas y Estheticien, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Elda Berne Lázaro la cantidad de 110.390 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Estilistas y Estheticien, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.385

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 109/94 a instancia de Musa Konteh contra Fizar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de julio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Musa Konteh contra (Fundiciones Inyectadas Zaragoza) Fizar, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Musa Konteh la cantidad de 367.932 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona número 12 de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo substituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Fizar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 34. — MADRID

Núm. 51.912

Don Juan José Navarro Fajardo magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 549/93, hoy ejecución número 93/93, a instancia de don Tomás Corcho Viera contra Comercial Bolsera Reunida, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1994 la providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por recibida la anterior nota informativa remitida por el Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y librada por el registrador de la Propiedad número 12 de Zaragoza, únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta mediante la presente el embargo sobre los siguientes bienes inmuebles propiedad de la demandada, Comercial Bolsera Reunida, S. A., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 741.871 pesetas de principal, así como otras 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses legales:

Urbana. Finca sita en la carretera de Zaragoza a Logroño, kilómetro 7,800. Formada por nave adosada a la fábrica con dos accesos, principal y posterior, relacionada con oficinas y nave a través de un cortavientos; sobre esta zona, adosados a la fachada lateral izquierda y con acceso desde el interior, se encuentran los servicios de vestuarios, aseos generales y comedor. La tercera zona corresponde, a parte de la estructuración administrativa, con acceso desde la fachada principal y peraltada sobre el nivel calle llegamos al hall, desde donde tiene acceso una sala de espera; enfrente a éste se encuentra el despacho de ventas y al fondo a la izquierda la zona posterior, que desembarca en otro vestíbulo desde el que se distribuyen las estancias para secretaría, despacho de dirección y sala de consejo; desde el despacho de dirección existe una puerta para comunicarse con zona de fabricación y desde el despacho de dirección existe una puerta para comunicarse con zona de fabricación y almacén; la primera dispone de estancia

con botiquín y aseos para el personal. La parte de fábrica situada en esta planta se comunica con la inferior a través de dos escaleras colocadas en lugares aconsejados por la gerencia de la empresa. Sobre vuelo de la zona de dirección existe un recinto al que se llega por la escalera de esa zona que queda diáfano y cuyo destino corresponde a la situación de equipos de proyectos. La superficie total de la finca es de 3.058 metros cuadrados, construidos en planta baja 1.650,25 metros cuadrados, en planta primera 1.659 metros cuadrados y planta segunda 155 metros 5 decímetros cuadrados, quedando en retranqueo, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana 1.398 metros y 5 decímetros cuadrados. Y linda: frente, camino de la Torre de la Condesa, por donde tiene su entrada; derecha entrando, José Luis Alcalá; espalda, Anfesa; izquierda entrando, con finca de don José María Burillo Iriarte. Sin cargas la cual se halla inscrita a nombre de la demandada Comercial Bolsera Reunida, S. A., en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, finca número 165, libro 3, tomo 2.302.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y una vez sea firme la presente, líbrese oficio al ilustrísimo señor juez de lo Social número 6 de Zaragoza para que continúe la tramitación del exhorto librado con fecha 13 de enero último, que tenía por objeto se peritara el inmueble a que se refiere la presente resolución, y se ordene la anotación del embargo decretado.»

Y para que sirva de notificación a Comercial Bolsera Reunida, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera de Logroño, kilómetro 7,800, polígono industrial Europa 2, de Zaragoza, expido el presente en Madrid a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan José Navarro Fajardo. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Núm. 66.775

Conforme al artículo 46 del Reglamento, por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a los terratenientes de la acequia Selcos a Junta general extraordinaria para el jueves día 3 de noviembre próximo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón de actos del Colegio de la Sagrada Familia, de esta ciudad, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe del estado del acuífero y desarrollo de la pasada campaña de riego.
- 2.º Derrama a girar por hectárea para pago de parte de los gastos originados por los pozos de Santa Ana durante el verano y acuerdos a adoptar.
- 3.º Dar cuenta de las obras llevadas a cabo en el nacedero de San Juan y acuerdos a adoptar.

Tarazona, 13 de octubre de 1994. — El presidente, Fernando Navarro Huerta.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Núm. 66.776

Conforme al artículo 46 del Reglamento, por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a los terratenientes de las acequias Tercia y Magallón Grande a Junta general extraordinaria para el viernes día 4 de noviembre próximo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón de actos del Colegio de la Sagrada Familia, de esta ciudad, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe del estado del acuífero y desarrollo de la pasada campaña de riego y acuerdos a adoptar.
- 2.º Aprobación, si procede, del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de uso y funcionamiento de los pozos de Santa Ana.
- 3.º Propuesta de partir la tierra para los cultivos de las acequias Tercia y Magallón Grande y acuerdos a adoptar.

Tarazona, 13 de octubre de 1994. — El presidente, Fernando Navarro Huerta.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial